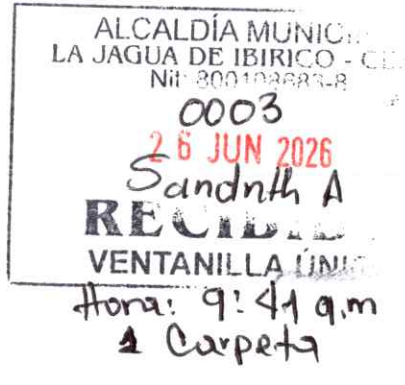
CONTRATOS Y HOJAS DE VIDA



ELVER DAZA CUADRO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Daza	Cuadro	Elver

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 72523426 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO 72523426 D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 09 AÑO 1977

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO La Jagua de Ibirico

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Transversal A # 8-20 barrio 20 de noviembre.

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO La Jagua de Ibirico.

TELÉFONO 3107255271 EMAIL [illegible]

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2009
					X					X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Hoja de Vida

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela de Hueso Alberto Mendoza	x		colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	la jagua de Ibirico	Fundacionlosembarcheros2024@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3233566216	DÍA [] MES 09 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
		Dig 5#5-23 barrio la florida.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Escuela de Hueso Alberto Mendoza	x		colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	la jagua de Ibirico	Fundacionlosembarcheros2024@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [] MES 09 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [] MES [] AÑO []	DÍA [] MES [] AÑO []

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [] MES [] AÑO []	DÍA [] MES [] AÑO []

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Hoja de Vida

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	18	216
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		216

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

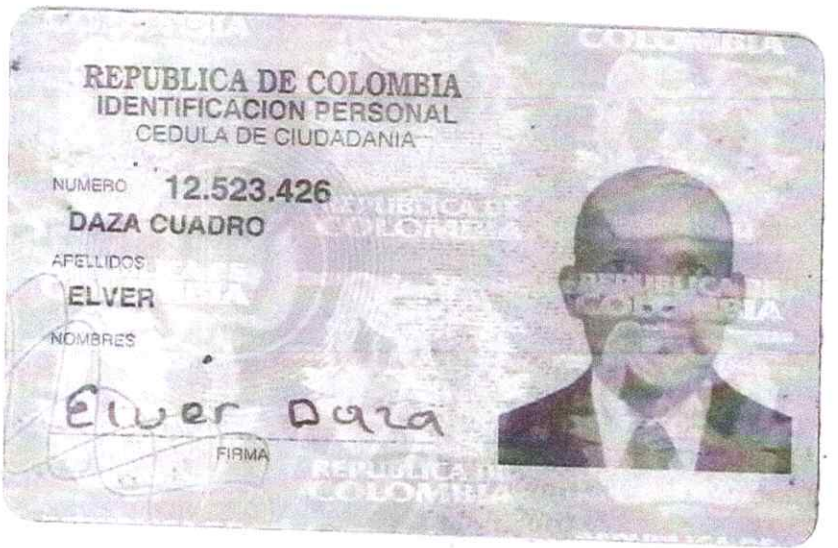
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

ELVER DAZA CUADRO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.523.426

DAZA CUADRO

APELLIDOS

ELVER

NOMBRES

Elver Daza

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1977

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

19-FEB-1996 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1260800-00217179-M-0012523426-20100223 0021170089A 1 26170489

Hoja de Vida

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:53:44 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12523426**
Apellidos y Nombres: **DAZA CUADRO ELVER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Hoja de Vida

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 14:54:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12523426
Código de Verificación	12523426260413145424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Hoja de Vida

ELVER DAZA CUADRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294241463

PIB
14:54:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELVER DAZA CUADRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12523426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Hoja de Vida

ELVER DAZA CUADRO

DIAN — **Formulario del Registro Único Tributario** — **001**

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14829777571

(415)7707212489984(8020) 000001482977757 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1252342626	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	12523426

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cesar 20	La Jagua de Ibirico 400

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DAZA	CUADRO	ELVER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	La Jagua de Ibirico 400

41. Dirección principal: TV 11 A 8 20 BRR VEINTE DE NOVIEMBRE

42. Correo electrónico: cristianmusic99@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3212502598	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		51. Código	52. Número establecimientos
4322	2012/10/04	4321	2015/12/28	8553			2311	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2022-05-24 / 11:16:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DAZA CUADRO ELVER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 13-04-2026 03:10:44PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Hoja de Vida

La República de Colombia
y en su nombre

Institución Educativa "Luis Carlos Galan Sarmiento"

De la Jagua de Ibirico - (Cesar)
Aprobó por la Secretaria de Educación Departamental
Según Resolución No. 000858 del 20 de Noviembre de 2008

Confiere a:

ELVER DAZA CUADRO

Identificado(a) C.C. No. 12.523.426 de La Jagua de Ibirico(Cesar)
Por razón de haber cursado y aprobado satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la Educación Media Académica de Adultos.

Le Otorga:

En nombre de la República de Colombia

El Titulo de Bachiller Academico

Este Diploma no requiere de registró en la Secretaria de Educación, decreto nacional 921 de 1994

Rector

Secretaria

Anotado en el control interno del Plantel Libro No. 002

Folio 010 Diploma No. 28

Dado en la Jagua de Ibirico - Cesar el 04 de DICIEMBRE de 2008

Hoja de Vida

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

La Jagua de Ibirico - Cesar

Inscripción DANE 120400008286
NIT. 824001632-9
Resolución de Aprobación No. 000858-000864 de 20/11/08

ACTA DE GRADO

En la ciudad de La Jagua de Ibirico a los 04 días del mes de Diciembre del año 2008 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del plantel Luis Carlos Galán Sarmiento

Modalidad educación para adultos Por Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI,s

Institución aprobada hasta el 30/5/09 en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académico

según Resolución No. 000858 del 200 8

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los ciclos lectivos especiales integrados de la Educación Media Académica de adultos, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyo número de orden, nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

No. 28 NOMBRE ELVER DAZA CUADRO

C.C : 12.523.426 de La Jagua de Ibirico (Cesar)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Es fiel copia tomada del Acta original No. 001 de fecha 4 de Diciembre de 2008 que consta de 149 estudiantes graduados, comienza con el nombre de Alvarez Atehortua Yeinson Alexis y se cierra con el nombre de Zuñiga Quintana Kelly

Firmado y Sellado por La Rectora y la Secretaria

Rector (a) Ena Maria Vega Torres Secretario (a) Yolibeth Turizo Martínez

Dada en La Jagua de Ibirico a los 04 días del mes de Diciembre de 200 8

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en artículo 7 del Decreto 180 de 1981

FIRMADO Y SELLADO

Rector (a)

C.C. No. 49.492.321 V/par

CENTRO EDUCATIVO Luis Carlos Galán Sarmiento NIT 824001632-9

El Secretario (a)

C.C. No. 36572135 La Jagua

Hoja de Vida

ELVER DAZA CUADRO



CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Elver Daza Cuadro

Identificado(a) con C.C. No. 12.523.426 expedida en La Jagua de Ibirico

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA
FUNDACION MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA
FUNDACION MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 Folio No. 1

Hoja de Vida

REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA
LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de La Jagua de Ibirico (Cesar), a los 18 días del mes de septiembre del año 2015, se reunieron los directivos del **CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LA SABROSASA"**, y luego de realizar la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa **TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL**, se procedió a conceder el certificado de:

TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL

Al alumno cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el acta general.

DAZA CUADRO ELVER
C.C. No. 12.523.426 expedida en La Jagua de Ibirico

Es fiel copia tomada del Acta original No. 001 de fecha septiembre 18 de 2015, que consta de cuarenta y un (41) estudiantes certificados, inicia con el nombre de **BOLAÑOS LÓPEZ NEVER ALFONSO** y cierra con el nombre de **VILLANUEVA VERGARA JORGE LUIS**.

Firmada y sellada por **ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA**, Director General y **ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS** Secretario General del **Centro Educativo Organización Musical y Escuela de Música y Danza "LA SABROSASA"**.

Dada en La jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

FIRMADA Y SELLADA

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.funcrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 Nº 11 – 40 Becerril - Cesar

Becerril, Cesar 28 de diciembre de 2021

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRESCENDO

HACE CONSTAR QUÉ:

El Señor **ELVER DAZA CUADRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **12.523.426** expedida en **La Jagua de Ibirico - Cesar**, laboró en nuestra empresa como Instructor de Percusión, dentro del programa de "***DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACION MUSICAL MODALIDAD: PERCUSION (VALLENATA, LATINA Y SINFÓNICA), DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL ALBERTO MENDOZA RÍOS REALIZADO POR UN TECNICO EN MUSICA***" desde el veintisiete (27) de Julio al veintisiete (27) de diciembre del año 2021.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los Veintiocho 28 de diciembre del 2021.

Leonor Patiño Pérez
LEONOR PATIÑO PÉREZ
C.C. 49.700.170
Gerente General

FUNDACIÓN CRESCENDO Leonor Patiño Pérez PRESIDENTE LEGAL

Hoja de Vida

Fundación Cumbancheros

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA
FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
NIT : 900352236-6

HACE CONSTAR

Que el señor **ELVER DAZA CUADRO** identificado con cedula de ciudadanía **nº 12523426** expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar, laboro para FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS con NIT : 900352236-6 y se desempeñó en el cargo de instructor de percusión, para el convenio Nº 00000132 de 19 diecinueve de febrero de 2015 cuyo objeto es : **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MÚSICA DANZA ,ARTES PLÁSTICOS, TEATRO , PROMOCIONAR Y DIVULGAR TODOS LOS PROCESOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO** adscrito a la Administración Municipal, con un contrato de Prestación de Servicios , con una duración de 10 Meses contados a partir de la Fecha del inicio del Contrato hasta el 19 de diciembre de 2015

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de enero de 2016. En la Jagua de Ibirico, Cesar.

DOMMY ANTONIO RIOS SUAREZ
C.C N° 18.937.237 de Agustín Codazzi
Representante Legal - FUNDACION CUMBANCHEROS
Celular: 314-5748703

Hoja de Vida

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA
FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
NIT : 900352236-6

HACE CONSTAR

Que el señor **ELVER DAZA CUADRO** identificado con cedula de ciudadanía **nº 12523426** expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar, laboro para FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS con NIT : 900352236-6 y se desempeñó en el cargo de instructor de percusion, para el convenio Nº 119 de 05 JULIO DE 2018 cuyo objeto es : **FORTALECIMIENTO Y DIVULGACION DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN MÚSICA DANZA ,ARTES PLÁSTICAS, TEATRO , PROMOCIONAR Y DIVULGAR TODOS LOS PROCESOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA DE LA JAGUA DE IBIRICO 6** adscrito a la Administración Municipal, con un contrato de Prestación de Servicios , con una duración de 05 Meses contados a partir de la Fecha del inicio del Contrato hasta el 05 de diciembre de 2018

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de enero de 2019, en la Jagua de Ibirico, Cesar.

DOMMY ANTONIO RIOS SUAREZ
C.C Nº 18.937.237 de Agustín Codazzi
Representante Legal - FUNDACION CUMBANCHEROS
Celular: 314-5748703

Hoja de Vida

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA
FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
NIT : 900352236-6

HACE CONSTAR

Que el señor **ELVER DAZA CUADRO** identificado con cedula de ciudadanía **nº 12523426** expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar, laboro para FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS con NIT : 900352236-6 y se desempeñó en el cargo de instructor de percusion, para el convenio Nº 115 de 19 diecinueve de ABRIL de 2016 cuyo objeto es : **AUNAR ESFUERZO EN EL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MÚSICA DANZA ,ARTES PLÁSTICOS,** TEATRO , **PROMOCIONAR Y DIVULGAR TODOS LOS PROCESOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA EN EL AÑO 2016** adscrito a la Administración Municipal, con un contrato de Prestación de Servicios , con una duración de 8 Meses contados a partir de la Fecha del inicio del Contrato hasya el 19 de diciembre de 2016

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de enero de 2017, en la Jagua de Ibirico, Cesar.

DOMMY ANTONIO RIOS SUAREZ
C.C Nº 18.937.237 de Agustín Codazzi
Representante Legal - FUNDACION CUMBANCHEROS
Celular: 314-5748703

Hoja de Vida

Consecutivo:
GSCS – 0416

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **ELVER DAZA CUADRO,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°12.523.426, **Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar,** reside en la trasversal 11 A No. 8 – 20, Barrio 20 de noviembre, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace Veinte (20) años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los trece (13) dias del mes de abril del 2026

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De Julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 014 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**ELVER DAZA CUADRO**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.
VALOR:	$ $ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ELVER DAZA CUADRO** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **12.523.426** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**. **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad Percusión (vallenata, latina y sinfónica.) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA: 1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indicael articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS:** desarrollar talleres de formación orientados a la reseña histórica de la percusión vallenata, reconocimiento de las figuras rítmicas en los instrumentos de percusión, partes de los instrumentos, postura del cuerpo y las manos, afinación en DO Y SOL, golpe y sonido tapao seco, golpe y sonido de bajo, ejercicio de redoble y técnica de quemaos, variaciones de andantes, interpretación de golpes (abiertos, cerrados y golpes simples), ejercicios de improvisación de los instrumentos de percusión (batería, congas, timbales, caja y guacharaca) exploración de los andantes y patrones rítmicos de la caja y guacharaca en los cuatro aires vallenatos, ejercicio de manoteo con ambas manos, creación de ensambles vallenatos, montaje de obras musicales y otros ritmos tradicionales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

ELVER DAZA CUADRO
EL CONTRATISTA
CC 12.523.426

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
REALES	ROJAS	CARLOS MARIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAS ○ No. 12524133

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL ● EXTRANJERO ○ PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● NÚMERO 12524133 D.M LA POPA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 06 AÑO 1981

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CESAR

MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Manzana 2 casa 49 urb. sororia

PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR

MUNICIPIO LA JAGUA CESAR

TELÉFONO 3233566216 EMAIL rojasreales@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA							SECUNDARIA		MEDIA x		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 2015

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	2	X		TECNICO MUSICO PROFESIONAL	09	2015	
TC	2	X		INTERPRETAR INSTRUMENTOS DE PERCUSION	06	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación cumbancheros		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	fundacioncumbancheros@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3233157508	DÍA 02 MES 03 AÑO 2012	DÍA 30 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Instructor de música de percusión	Cultura	Calle 6 # 5 - 35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	12	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	16	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.524.133**

REALES ROJAS

APELLIDOS

CARLOS MARIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUN-1981**

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-DIC-1999 LA JAGUA DE IBIRICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CARO Y CUERVO DEL CESAR

Valledupar - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar,
Según Resolución No. 001474 de Junio 6 de 2013
Para los Niveles de Educación Media Académica por Ciclos Lectivos
Código DANE: 320001792070

Confiere a:

CARLOS MARIO REALES ROJAS

C.C. 12.524.133 LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber alcanzado y aprobado los Estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica, según el Plan de Estudios
ofrecidos por esta Institución de acuerdo a la ley 115 de 1994

INSTITUCION EDUCATIVA CARO & CUERVO DEL CESAR

Rector
Institución Educativa
Caro y Cuervo del Cesar
Andrés C. Matilla Zalata
C.C. No. 77.015.738 de V/par.

Secretaria
Institución Educativa
Caro y Cuervo del Cesar
Yamile Ureña Ojeda
C.C. No. 49.785.010 V/par.

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 1

Dado en Valledupar - Cesar, a los 11 días del mes de JULIO de 2015

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CARO Y CUERVO DEL CESAR

Valledupar - Cesar
Autorizado por la Secretaria de Educación Municipal de Valledupar,
Según Resolución No. 001474 de Junio 6 de 2013
Para los Niveles de Educación Media Académica por Ciclos Lectivos
Código DANE: 320001792070

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar en la república de Colombia a los 12 días del mes de DICIEMBRE del año 2015 se reunieron con el fin formalizar la graduación de los alumnos de último Ciclo lectivo, los suscritos Rector y secretaria de la INSTITUCION EDUCATIVA CARO Y CUERVO DEL CESAR, institución aprobada oficialmente mediante resolución número 001474 de 6 de JUNIO DE 2013. Emanada de la secretaria de educación municipal de Valledupar para el nivel MEDIAACADEMICA. La cual lo autoriza para otorgar el título de Bachiller en la modalidad cadémica Comprobada la situación academica y legal de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyos nombres y apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación en estricto orden alfabético y en concordancia con el acta general de graduación.

CARLOS MARIO REALES ROJAS
C.C. 12.524.133 LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Es fiel copia tomada del acta original número 001 de fecha 11 de JULIO de 2015
Firmado y sellado por: **ANDRES CORSINO MOVILLA ZULETA**, Rector y **YAMILE URUEÑA CHACON**, Secretaria.

Dado en Valledupar, a los 11 días del mes de JULIO de 2015.

Institución Educativa
Caro y Cuervo del Cesar

Andres C. Movilla Zuleta
C.C. No. 77.015.738 de V/par.
Rector

Institución Educativa
Caro y Cuervo del Cesar

Yamile Urueña Chacón
C.C. No. 49.785.010 V/par.
Secretaria

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Carlos Mario Reales Rojas

Identificado(a) con C.C. No. 12.524.133 expedida en La Jagua de Ibirico

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 Folio No. 1

REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA
LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Segun Decreto No 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de La Jagua de Ibirico (Cesar), a los 18 dias del mes de septiembre del año 2015, se reunieron los directivos del **CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LA SABROSASA"**, y luego de realizar la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa **TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL**, se procedió a conceder el certificado de:

TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL

Al alumno cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuacion, en estricto orden alfabético y en concordancia con el acta general.

REALES ROJAS CARLOS MARIO
C.C. No. 12.524.133 expedida en La Jagua de Ibirico

Es fiel copia tomada del Acta original No. 001 de fecha septiembre 18 de 2015, que consta de cuarenta y un (41) estudiantes certificados, inicia con el nombre de **BOLAÑOS LÓPEZ NEVER ALFONSO** y cierra con el nombre de **VILLANUEVA VERGARA JORGE LUIS**.

Firmada y sellada por **ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA**, Director General y **ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS** Secretario General del **Centro Educativo Organización Musical y Escuela de Música y Danza "LA SABROSASA"**.

Dada en La jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 dias del mes de Septiembre de 2015

FIRMADA Y SELLADA

LA SABROSASA

ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA
C.C. No. 19.138.091

LA SABROSASA

ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS
C.C. No. 1.065.590.184

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

CARLOS MARIO REALES ROJAS

Con CEDULA DE CIUDADANÍA No. 12524133

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Interpretar instrumentos de percusión de acuerdo parámetros musicales y géneros tradicionales - NIVEL INTERMEDIO

Código: 250101062 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en SABANALARGA. A los veintitres (23) dias del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



1043209 - 23/06/2021
No Y FECHA REGISTRO

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirector CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

Vigencia
hasta el 23 de Junio de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web: http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 910e0025e1c106e2CC12524133C

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14987814982

(415)7707212469984(8020) 000001498781498 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 5 2 4 1 3 3	4	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	12524133	1999,12,02

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
REALES	ROJAS	CARLOS	MARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: MZ 2 CA 49

42. Correo electrónico: rojasreales@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3233157508	3233566216

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8553	2012,03,02	9007	2007,04,05	9002	9008		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 03 - 04 / 23 : 00: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: REALES ROJAS CARLOS MARIO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-03-2024 11:01:59PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 12524133 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/05/2026 03:52 PM

Código Verificación: **5LM4R61VQP**

Válida hasta: **12/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:50:30 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12524133**

Apellidos y Nombres: **REALES ROJAS CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucio leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aq personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinci la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documer identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenar constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la P **Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 16:52:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12524133
Código de Verificación	125241332604131652O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294253549

PIB
16:58:07

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO REALES ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12524133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

fundación cumbancheras

NIT: 900352236-6

C E R T I F I C A

Que el señor **CARLOS MARIO REALES ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía N° **12.524.133** expedida en la jagua de ibirico – cesar, laboró en nuestra empresa como instructor de música tradicional, dentro del programa de **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN MUSICA FOLCLORICA, MODALIDAD: MUSICA TRADICIONAL EN TAMBORAS DEL CARIBE COLOMBIANO (TAMBORA, TAMBOR ALEGRE, TAMBOR LLAMADOR, GUACHE, MARACAS, GAITA HEMBRA Y GAITA MACHO, DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTISTICO Y CULTURAL ALBERTO MENDOZA RIOS)** realizado por un **TECNICO EN MUSICA** desde el dos (02) de marzo del 2012 hasta el (30) de diciembre del 2019.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los (8) días del mes de marzo, del año 2024.

Cordialmente

Aider Rios

AIDER RIOS MUÑOZ
12.520.819

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F – SGC – 007
Versión: 7/ 20-10-2025

Consecutivo:
GSCS – 0420

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **CARLOS MARIO REALES ROJAS,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.**12.524.133,** Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, Habita en la urbanización Sororia, desde hace seis (06) año perteneciente a estas municipalidades y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los seis (06) día del mes de mayo 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Instruyendo sueños, nota a nota"

Nº 015 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**CARLOS MARIO REALES ROJAS**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe colombiano modalidad infantil (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho) del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en Música
VALOR:	$ $ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CARLOS MARIO REALES ROJAS** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**. **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Música tradicional en tamboras del caribe colombiano modalidad infantil (Tambora, tambor Alegre, Tambor Llamador, Guache, Maracas, Gaita hembra y Gaita Macho)del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por un Técnico en Música El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la reseña histórica de la percusión tradicional folklorica, reconocimiento de las figuras rítmicas en los instrumentos de la tambora y el tambor, partes de los instrumentos de percusión folkorica tradicional, postura del cuerpo y las manos, afinación , golpe y sonido tapao seco, golpe y sonido de bajo, ejercicio de redoble y técnica de quemaos, variaciones de andantes, interpretación de golpes (abiertos, cerrados y golpes simples), ejercicios de improvisación de los instrumentos de percusión (tambor alegre, yamador, tambora y maracas) exploración de los andantes y patrones rítmicos de la tambora tradicional mediante la interpretación de los cuatro aires tradicionales de la tambora(tambora tambora, berroche, chande y guarachera), ejercicio de manoteo con ambas manos, creación de ensambles en aire de cumbia y bullarengue, montaje de obras musicales y otros ritmos tradicionales **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: EI CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATISTA
CC 12.524.133

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ARRIETA	HERNANDEZ	EDWIN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. X C.E. PAS No.	F M X	COL. EXTRANJERO	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE x SEGUNDA CLASE	NÚMERO 1.064.107.063	D. M. 11/01/2005

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*	
FECHA DÍA 23 MES 08 AÑO 1 9 8 4		
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPT CESAR
DEPTO CESAR	MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO	
MUNICIPIO LA JAGUA DE IBRICO	TELÉFONO 3147919802	EMAIL earrietahernandez075@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	12

AÑO	2	0	0	4			

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	**TL** (TECNOLÓGICA)	**TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA	
UN (UNIVERSITARIA)	**ES** (ESPECIALIZACIÓN)	**MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)	**DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*						*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*		*AÑO*				
PRESENCIAL				TUTOR DE MUSICA FOLCLORICA							

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 5 MES AÑO 5	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL. IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297012085

PIB
09:55:38

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ARRIETA HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064107063:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:51 AM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064107063**

Apellidos y Nombres: **ARRIETA HERNANDEZ EDWIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

República de Colombia
y en su nombre, la

Institucion Educativa Jose Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico - Cesar

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cesar
según Resolución No. 208 del 23 de Noviembre de 2004

Confiere a:

EDWIN ARRTA HERNANDEZ

identificado(a) con CC No. 1.064.107.663 Expedida en: La Jagua de Ibirico

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica según los planes de Estudio de la Institución y con sujeción al decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, que reglamenta la formación continuada para adultos.

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO La Jagua de Ibirico Cesar NIT 8[illegible]-0

RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO La Jagua de Ibirico Cesar NIT 8[illegible]-0 SECRETARIA

Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el libro No. 66 folio No. 5

Dado en La Jagua de Ibirico a los 11 del mes de Diciembre de 2009

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Edwin Arrieta Hernandez

Identificado(a) con C.C. No. 1.064.107.063 expedida en La Jagua de Ibirico

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 *Folio No.* 1

MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

Gobernación del Cesar

LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL ACORDES DE PAZ DE PAILITAS CESAR

CERTIFICA QUE:

EWDUIN ARRIETA HERNANDEZ

C.C. 1.064.107.063

En representación del municipio de La Jagua asistió al seminario de capacitación en elaboración de tamboras, realizado en el Municipio la Jagua de Ibiricio Cesar, corregimiento de Las Palmitas del 22 al 28 de Agosto de 2016.

Para constancia se firma en Pailitas-cesar a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2016.

Luis E. Rueda M.

LUIS EDUARDO RUEDA MERIÑO
Representante Legal

Alcaldía Municipal
La Jagua de Ibirico
Un Gobierno de Oportunidades

República de Colombia
Y en su nombre

Fundación Cultural
Makenke
NIT: 824.004.606 - 0

La Escuela de formación Artística y difusión cultural "makenke"

Otorga el presente certificado a:

Edwin Arrieta Hernandez

Identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.064.107.063. de la Jagua de Ibirico - Cesar

Quien cumplió los requisitos exigidos durante el proceso de capacitación en danzas folclóricas y coreográficas adelantado en la casa de la cultura "Alberto Mendoza Ríos" con una intensidad horaria de 150 horas con excelentes resultados

Lic. Henry Alonso Díaz Moreno
Director Ejecutivo

Rodrigo Alberto Soto Gamez
Coordinador de cultura Municipal

Didier Lobo chinchilla
Alcalde Municipal

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar) a los 26 días del mes de Agosto de 2013

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"INFOTEP"
San Juan del Cesar - La Guajira

40 años Infotep
Formando líderes desde 1979

Hace Reconocimiento A:

EDWIN ARRIETA HERNÁNDEZ

Por su destacada participación en el encuentro de danzas y sentido de pertenencia en las actividades culturales.



Luis Alfonso Pérez Guerra
Rector

Libia Urbina Armenta
Resp. Bienestar Institucional

San Juan del Cesar, La Guajira Agosto 29 de 2019

Dancemos por la Madre Tierra.

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
ARRIETA HERNANDEZ

NUIP 1.064.107.063

Nombres
EDWIN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.63

Sexo
M

Fecha de nacimiento
23 AGO 1984

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
04 ENE 2005, LA JAGUA DE IBIRICO

Firma

Fecha de expiración
18 JUN 2035

.CO

063682009

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL063682009812608<<<<<<<<<<
8408233M3506189COL1064107063<7
ARRIETA<HERNANDEZ<<EDWIN<<<<<<

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0][1] Inscripción

4. Número de formulario: 14725983510

(415)7707212489984(8020) 000001472598351 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1064107063	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1064107063	2005011

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	La Jagua de Ibirico 400

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARRIETA	HERNANDEZ	EDWIN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	La Jagua de Ibirico 400

41. Dirección principal: MZ 1 CASA 20 URBANIZACION SORORIA

42. Correo electrónico: josetochet@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3216268665	3015894965

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9002	2009/05/01	9008	2011/04/01	3220	8553		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 20																									

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2020 - 12 - 01 / 15 : 41 : 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ARRIETA HERNANDEZ EDWIN

985. Cargo: Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 01-12-2020 03:41:51PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 09:56:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064107063
Código de Verificación	1064107063260529095613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consecutivo:
GCSC-0734

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **EDWIN ARRIETA HERNANDEZ,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.064.107.063,** expedida en **La jagua de Ibirico, Cesar,** habita en el barrio Camilo Torres en la dirección Carrera 1 N° 11-75, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace treinta y siete (37) años, y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JINETE BLANCO-SECRETARIA EJECUTIVA

Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ-SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO CAMILO TORRES

PERSONERIA JURIDICA No. 00202 Dic./06/1990

La Jagua de Ibirico

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CAMILO TORRES DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

CERTIFICA

Que, **EDWIN ARRIETA HERNANDEZ,** identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.064.107.063 de La Jagua de Ibirico, Cesar, reside actualmente la vivienda ubicada en la Carrera 1 No. 11 – 75 de este municipio desde el treinta y siete (37) años aproximadamente.

Para mayor constancia se firma la presente a primero (01) días del mes de junio de 2026.

CAMILO ANDRES DOMINGUEZ LARA
C.C. 1.065.627.542
CEL: 320 872 0424
Presidente J.A.C.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 016 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**EDWIN ARRIETA HERNÁNDEZ**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Director de pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música
VALOR:	$**14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **EDWIN ARRIETA HERNÁNDEZ,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.107.063,** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA: OBJETO**. **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de instrumentos de viento Madera (clarinetes, saxofón, oboe, fagot). Directorde pequeños y grandes ensambles por familias de instrumentos (grupos de cámara y big band) del Centro de formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un técnico en música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000)** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS:** desarrollar talleres de formación orientados a La historia de los instrumentos de madera, partes y afinación de los instrumentos de madera (saxofón , barítono, clarinete y flauta traversa), técnica de respiración y embocadura, ejercicios de redondas, división rítmica de compás, sonidos notas largas y sostenidas, (LA-RE-MI-DO-SOL-FA-SI), lectura de partitura y figuras musicales, (notas, ritmos y símbolos musicales), creación de ensambles musicales a través de obras básicas, ejercicios de improvisación. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

EDWIN ARRIETA HERNÁNDEZ
EL CONTRATISTA
CC 1.064.107.063



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
pacheco	Hernandez	Victor Danilo

C.C. ● C.E. ○ PAS. ○	1.007.358.951	SEXO F ● M ○	NACIONALIDAD colombia	PAIS

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ Nº D M

FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 0 7 MES 0 9 AÑO 98	calle 1 n 4 134 las flores
PAIS colombia	PAIS Colombia DEPTO Cesar
DEPTO Cesar	MUNICIPIO El Copey de Ibanco
MUNICIPIO El Copey De Ibanco	TELEFONO 3245643471 EMAIL jpachecohernandez98@gma

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 9o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACION BASICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			MES Diciembre AÑO 2015
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC (TECNICA	4	x		stencia en organización de archi	11	2015	
TC (TECNICA	4	x		or competencias en interprete de lo	7	2021	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES				x			x		
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD: CUMBANCHEROS		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: cesar	MUNICIPIO: La jagua de ibirico		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: dommynos@hotmail.com	
TELÉFONOS: 3112898053	FECHA DE INGRESO: DIA 1 MES 7 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO: DIA 30 MES 12 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Instructor de danzas	DEPENDENCIA: CLANES		DIRECCIÓN: calle 2 # 5 - 49 toscano	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD: CEDHI		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: cesar	MUNICIPIO: La jagua de ibirico		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: colegiocedhi@gmail.com	
TELÉFONOS: 312643648	FECHA DE INGRESO: DIA 15 MES 1 AÑO 2024		FECHA DE RETIRO: DIA 31 MES 0 12 AÑO 0 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: docente de area	DEPENDENCIA: adulto mayor		DIRECCIÓN: calle 2 # 3-85 barrio santander	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				

EMPRESA Y CIUDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AFROPAL			X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	BARRIO		CORREO ELECTRÓNICO CENTRAL	
cesar	La jagua de ibirico		afropal.palmita2022@gmail.com	
TELÉFONO	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
3187731032	DIA 1 MES 2 AÑO 2023		DIA 31 MES 0 12 AÑO 0 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	EXPERIENCIA		DIRECCIÓN	
instructor de danzas	adulto mayor		12 6 9 4 96 el centro	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, REPITA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	1	12
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	24
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	36

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ☐NO ☐ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.007.358.951
PACHECO HERNANDEZ
APELLIDOS
VICTOR DANILO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1998
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
01-DIC-2016 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO



P:1250000-00982422.M.1007358951-20170209 0053573190A 1 47040866

República de Colombia

La Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta y en su nombre

CORPORACION NACIONAL

LIFE

Con autorización oficial según Resolución 0341 del 05 de junio de 2017, modificada en su Artículo Primero, mediante Resolución No. 0883 del 13 de junio de 2019 emanada por la Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta

Confiere a:

VICTOR DANILO PACHECO HERNANDEZ

IDENTIFICADO(A) CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 1007358951 EXP LA JAGUA DE IBIRICO

El título de aptitud ocupacional en:

Técnico Laboral Por Competencias En Interprete Danza Folclorica

Por haber cursado y aprobado dicho programa con una intensidad total de 1200 horas.

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los 10 días del mes de Julio de 2021

Representante legal

CORPORACION NACIONAL LIFE

Mayelin Hernández
Secretaria General

Libro 01 Folio 07 Acta 0005-21 Código 00101 SIEM-M

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Técnica La Palmita

La Jagua de Ibirico - Cesar

Autorizada por la Secretaria de Educación de Valledupar - Cesar
Según Resolución No. 006171 del 29 de Noviembre de 2011

Confiere a:

Victor Danilo Pacheco Hernández

Identificado (a) con T.I. No. 1007358951 de La Jagua de Ibirico

El Titulo de:

Bachiller Técnico Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes de Estudio Establecidos en el Proyecto Educativo Institucional

Eduardo Enrique Carpio Díaz
Rector

Olga Lucia Moreno Castrillo
Secretario(a)

Anotado en el Control Interno del Plantel en el

Libro No. 004 del Acta Original No. 005 Folio No. 10 Registro No. 01

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA
LA PALMITA
LA PALMITA - CESAR

En el corregimiento de la Palmita-Cesar, a los 04 días del mes de diciembre de 2015 , se reunieron en la rectoria del plantel, para formalizar la graduación de los alumnos del ultimo grado de educación media técnica, los suscritos rector y secretaria de la **Institución Educativa Técnica La Palmita**, entidad autorizada para la expedición de titulos y certificados en nivel de Media Técnica por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, para otorgar el titulo de **Bachiller Técnico Comercial** según resolución 006171 del 29 de noviembre de 2011.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron aprobaron los estudios del nivel de educación media técnica, se procedió a otorgar el titulo de bachiller técnico comercial, al graduando cuyo número de registro, nombres, apellidos y

15 **VICTOR DANILO PACHECO HERNANDEZ**
T.I. 1.007.358.951 DE LA JAGUA DE IBIRICO

Es fiel copia tomada del acta original general 005 del libro de registro 004 y folio 10 de fechs 04 de Diciembre de 2015 que consta de 17 alumnos graduandos, comienza con el nombre de: BELEÑO GUTIERREZ JAVIER ARMANDO y se cierra con el nombre de RUIZ MORENO JORGE MANUEL.

Dada en La Palmita - Cesar, a los 04 dias del mes Diciembre de 2015.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994 y lo dispuesto por el decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997, y demás

Eduardo Enrique Carpio Diaz
Rector

Olga Lucia Moreno Castrillo
Secretaria

Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995, Art. 11, suprime sello

Resolución N 004683 del 07/09/2015
Dane 520400800039
Nit 900582839-5

CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO CEDHI

CENTRO EDUCATIVO DE DESARROLLO HUMANO - CEDHI
NIT: 900582839-3

Yo KEVIN ALVIN MENDOZA CADENA
Representante legal del colegio CEDHI
NIT: 900582839-3

CERTIFICA:

Que el señor **VICTOR DANILO PACHECO HERNANDEZ**, colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.007.358.951** expedida en **La Jagua de Ibirico-Cesar**, laboró en nuestra institución educativa en calidad de **docente encargado del grado de Pre-Kinder (Pre-Jardin)**, bajo un contrato de prestación de servicios en la modalidad de horas cátedra, **desde el día 15 de enero del 2024** hasta el **15 de diciembre del 2024**.

Durante este tiempo, el señor **VICTOR DANILO PACHECO HERNANDEZ** demostró ser una persona **responsable, comprometida y confiable**, cumpliendo con todas sus obligaciones de manera eficiente.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada, a los **07 días del mes de Marzo del 2025**, en La Jagua de Ibirico, **Cesar**.

Cordialmente,

Claudia Viviana Quiñonez Estupiñán
CC: 37.391.383
Rectora

Kevin Alvin Mendoza Cadena
CC: 8.569.177
Representante legal



Asociación de Comunidades Negras La Palmita- AFROPAL

NIT: 901616447-1

Resolución MI-0299 del 24 de Marzo de 2010

La Asociación de Comunidades Negras La Palmita

CERTIFICA:

Que VICTOR DANILO PACHECO HERNANDEZ identificado(a) con CC 1.007.358.951 Laboró como instructor de danzas en el programa étnico mayor, a los adultos mayores pertenecientes a la comunidad afrodescendiente del corregimiento de la Palmita, Cesar Durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Las actividades desempeñadas fueron las siguientes:

- Talleres pedagogicos de la danza afrocolombiana
- Técnicas dancisticas.
- Pedagogia de la danza ancestral.
- Planimetria.
- Desplazamientos escénicos.
- Histona de la danza folclórica.

Para mayor constancia se firma en La Palmita, Cesar, a los 27 dias del mes febrero de 2024.

ANGELA MARÍA LÓPEZ PACHECO
CC 1064109223 de la Jagua de Ibirico
Representante legal
Asociación de Comunidades Negras La Palmita-AFROPAL

Cra 6 # 4-16 El centro La Jagua de Ibirico, Cesar.
3187751052 - 3177090552
afropalpalmita2022@gmail.com
http://afropal16.wordpress.com
YouTube https://www.youtube.com/@afropallapalmita
AFROPAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 10:59:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007358951
Código de Verificación	100735895126041010590 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294120843

FNB
11:01:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR DANILO PACHECO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007358951

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA. La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector publico, en los terminos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano

www.procuraduria.gov.co | Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1. Pbx 5878750 ext. 13170, Bogotá D.C. | Línea gratuita 018000910315

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa

Que siendo las 11:03:28 AM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía N° 1007358951

Apellidos y Nombres: PACHECO HERNANDEZ VICTOR DANILO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007358951 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 10/04/2026 11:14 AM

Código Verificación: EYJQSM4TA3

Válida hasta: 09/07/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

10/4/26 11:06 Consulta RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 11:06:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007358951** y Nombre: **VICTOR DANILO PACHECO HERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137979118** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx 1/1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Apellidos y Nombres: PACHECO HERNANDEZ VICTOR DANILO

NO REGISTRA INHABILIDAD

KAIROS MP

HISTORIA CLINICA No 12641
Ingreso No 20006 de 2026-02-05T08:57:54
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (INGRESO)



I) INFORMACION GENERAL

Nombre	VICTOR DANILO PACHECO HERNADEZ	Documento	CC 1007358951
F. Nacimiento	1998-09-07	C. Nacimiento	CESAR - LA JAGUA DE IBIRICO
Edad	27	Género	M
Estado Civil	SOLTERO(A)	No. Hijos	0
Dirección Domicilio	CORREGIMIENTO DE LA PALMITA	Lugar Residencia	CESAR - LA JAGUA DE IBIRICO
Telefono Domicilio	3243643471	Telefono Cont.	3216109178
Contacto	NIDIS HERNANDEZ (MADRE)	EPS	NUEVA EPS S.A
Escolaridad	TECNICO EN ORGANIZACION DE ARCHIVO	Ocupación	DOCENTE
AFP	PORVENIR		
Ciudad Atencion	CESAR - LA JAGUA DE IBIRICO	ARL	SIN INFORMACION
Pais Procedencia	Colombia		
Emp. Misión	PARTICULAR		
Empresa	PARTICULAR - Nit: 0 - Actividad Economica: 8621 Actividades de la practica medica, sin internacion		

II) INFORMACION OCUPACIONAL

Funciones
Digitar en el software
Actividades
Sentado, De pie, Caminando
Acciones
Coordinar
Maquinaria
No Reporta
Herramientas
Computador
Materia Prima
No Reporta
Dotacion o Elementos de Proteccion
Gafas, Tapaboca, Guantes

III) INMUNIZACION (Si Realizo) o Biologicos aplicados
SARS nCOV2 (2021)

Calificaciones Laborales Actuales y Anteriores

Empresa	Cargo	Tiempo Cargo	Cargo Actual
PARTICULAR	DOCENTE	0 DIAS	SI

Peligros
BIOLOGICO: BACTERIAS, VIRUS
CONDICIONES DE SEGURIDAD: LOCATIVO, MECANICO
FISICO: TEMPERATURA EXTREMAS (CALOR Y FRIO)

Empresa	Cargo	Tiempo Cargo	Cargo Actual
null	LICENCIATURA EN EDNDEDUCACION	5 AÑOS	NO

Peligros
BIOLOGICO: VIRUS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consigne: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141230195731

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 0 7 3 5 8 9 5 1 | 3 — 6. DV

12. Dirección seccional: 2 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 0 0 7 3 5 8 9 5 1

Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Cesar — 2 0

30. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico — 4 0 0

31. Primer apellido: PACHECO

32. Segundo apellido: HERNANDEZ

33. Primer nombre: VICTOR

34. Otros nombres: DANILO

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Cesar — 2 0

40. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico — 4 0 0

41. Dirección principal: CR 7 4 33 BRR CENTRO CORR LAS PALMITAS

42. Correo electrónico: danilopachecohernandez58@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 2 4 5 6 4 3 4 7 1

45. Teléfono 2: 3 2 4 5 3 6 7 8 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 2 5 0 8 2 6	9 0 0 5	2 0 1 7 0 1 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49. No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código:

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio: 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

964. Nombre: PACHECO HERNANDEZ VICTOR DANILO

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-01-2026 02:57:30PM

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código F - SGC - 007
Versión 7/ 29-10-2025

Consecutivo:
GSCS – 0425

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **VICTOR DANILO PACHECO HERNANDEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadania N° **1.007.358.951,** Expedida en la Jagua de Ibirico, Cesar, Reside en la Calle 1 No. 4 – 13, Corregimiento de las Palmitas, desde hace veintisiete (27) años perteneciente a esta municipalidad y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los Quince (15) día del mes de abril 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ -SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

alle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
lcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
ww.laiaguadeibirico-cesar.gov.co

Scanned with CamScanner

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 017 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	VICTOR DANILO PACHECO HERNÁNDEZ
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Profesional en danza folclórica o áreas a fines.
VALOR:	**$ 14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **VICTOR DANILO PACHECO HERNÁNDEZ,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía **1.007.358.951** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presen te contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad infantil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un profesional en danza folclórica o áreas a fines. el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a La historia y origen de la danza, movimiento corporal expresivo, ejercicio de coordinación motriz, ejercicio de calentamiento rítmico, preparación técnica del bailarín, composición coreográfica, montaje de danzas tradicionales colombianas, escenografía y movimiento de la danza contemporánea, estimulación de habilidades físico-motoras, reconocimiento rítmico y melódico, sensibilidad y creatividad de las artes escénicas, montaje de danzas modernas. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACIÓN CUMBRANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

VICTOR DANILO PACHECO HERNÁNDEZ
EL CONTRATISTA
CC. 1.007.358.951

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vasquez	Arzuaga	Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1067711884 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 01 MES 09 AÑO 1986

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO Agustin Codazzi

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Mz3 casa 94 Altos de la mina

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO La Jagua del Birico

TELÉFONO 3137901125 EMAIL axelitork86@gmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2003
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Tecnico		X		Musico profesional	10	2023	
C. laboral		X		Nivel avanzado interpretar instru			
				mentos de cuerdas, tecnica y			
				generos musicales.	11	2024	SENA
C laboral		X		Cantar obras con tec, Musical	11	2020	SENA

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Academia de Musica George		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Agustin Codazzi	yoryi511655@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3127105562	DÍA 13 MES 04 AÑO 2023	DÍA 13 MES 10 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aprendizaje	Formador	Cra 13 N° 20-45 C/22i

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Manuel Alfredo Villanueva		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	La Jagua de Ibirico	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3107486748	DÍA 05 MES 03 AÑO 2024	DÍA 05 MES 08 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
P. Servicios	Formador	La Jagua de Ibirico

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación cumbancheros			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	La Jagua de Ibirico	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
P. Servicios	Formador	La Jagua de Ibirico

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

EXPERIENCIA	Tiempo de experiencia	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*





ICCOL0841410400121 50<<<<<<<<<<
8609018M3511118COL10677188 4<6
VASQUEZ<ARZUAGA<<ALEXANDER<<<<

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/02/2026 03:03:13 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1067711884**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135302422** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:07 PM horas del 23/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067711884**
Apellidos y Nombres: **VASQUEZ ARZUAGA ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de febrero de 2026, a las 14:56:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067711884
Código de Verificación	1067711884260223145646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291817479

PIB
14:54:53

Bogotá DC, 23 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067711884:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067711884 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/04/2026 08:07 PM

Código Verificación: **RQMHKWFUXY**

Válida hasta: **11/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Asunto: Descargado Carpeta Ciudadana Digital
Motivo: Documento descargado desde la Carpeta Ciudadana Digital
Fecha firma: 11/04/2026
Correo electrónico: carpeta@and.gov.co
Nombre de usuario: Carpeta Ciudadana
ID transacción: a87f53db-3ba3-459c-9ecf-db2722f6f20b

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre:

La Institución Educativa Nacional

"Agustín Codazzi"

del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar

Autorizada por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Departamento del Cesar, según Resolución No. 2014, del 31 de Julio de 2002.

Confiere a:

ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA

Identificado (a) con # de

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los Estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según el Plan de Estudios ofrecido por este Plantel, de acuerdo a la Ley 115 de 1994, artículos 23, 29 y 30 y Decreto 1860 de 1994, artículos 11 y 230 de 2002.

El Rector

La Secretaria

Anotado en el Folio 0505 del Libro de Registro 02 del Plantel - Fecha: Día 19 Mes 12 Año 2003

Dado en el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, a los 18 días del mes de diciembre de 200

Diploma No. 206

Academia de Música Georgie

Nit: 77.152.917-0

CERTIFICA

A: ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA

Identificado con cedula de ciudadania No. 1.067.711.884 de Agustin Codazzi - Cesar

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los módulos de formación del programa.

Jorge Luis Solana

Propietario Instructor

Dado en Agustin Codazzi - Cesar a los 20 dias del mes de Octubre de 2023

Powered by CamScanner

ACTA DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Agustín Codazzi cesar a los 20 días del mes de octubre del año 2023, La directiva del ***CENTRO EDUCATIVO ACADEMIA DE MÚSICA GEORGIE***, luego de realizar la comprobación de la situación legal y académica del estudiante que cursó y aprobó los estudios correspondientes al programa **TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL** se procedió a conceder el certificado de:

TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL

Al alumno cuyo nombre, apellido y documento de identidad es el siguiente:

ALEXANDER VÁSQUEZ ARZUAGA
c.c.1.067.711.884 expedida en Agustín Codazzi cesar

firmada y sellada por **JORGE LUIS SOLANO**, director general del ***CENTRO EDUCATIVO ACADEMIA DE MÚSICA GEORGIE***

Dada en Agustín Codazzi (cesar), a los 20 días del mes de octubre de 2023

FIRMADA Y SELLADA

JORGE LUIS SOLANO
C.C 77 152 917

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1067711884

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Cantar obras de acuerdo con técnicas musicales - NIVEL BASICO

Código: 250101040 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en RIOHACHA. A los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

878442 - 30/11/2020
No Y FECHA REGISTRO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

Vigencia:
hasta el 30 de Noviembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200250101040CC1067711884C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1067711884

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Interpretar instrumentos de cuerda pulsada de acuerdo con técnicas y géneros musicales - NIVEL AVANZADO

Código: 250101068 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VALLEDUPAR. A los dieciseis (16) dias del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

2063416 - 16/11/2024
No Y FECHA REGISTRO

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100250101068241CC1067711884C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1067711884

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENTRENAMIENTO AUDITIVO MUSICAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en La Gloria. a los cinco (5) dias del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026)

Firmado Digitalmente por

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
REGIONAL CESAR

111203881 - 05/03/2026
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521003438255CC1067711884C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA

Con Cedula de Ciudadania No. 1067711884

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en La Jagua Ibirico. a los veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

64299526 - 22/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9521002017985CC1067711884C.

República de Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA DE SEGURIDAD PRIVADA
Nit. 900778131-0 Resolución No. 20174440085757

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA

Con cédula de ciudadanía No. 1.067.711.884. asistió al

SEMINARIO EN:

SERVICIO ATENCION AL CLIENTE

Expedido a los días 05 días del mes de Octubre de 2019

Con una Intensidad académica de 30 horas.

Gerente General

Director Academico

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA
ESCUELA DE SEGURIDAD PRIVADA

Powered by CamScanner

República de Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA DE SEGURIDAD PRIVADA
Nit. 900778131-0 Resolución No. 20174440085757

CERTIFICA QUE:

ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA

Con cédula de ciudadanía No. 1.067.711.884. asistió al

SEMINARIO EN:

SEGURIDAD INDUSTRIAL

Expedido a los días 05 días del mes de Octubre de 2019

Con una Intensidad académica de 30 horas.

Gerente General

Director Académico

ACADEMIA INSIGNIA S.P. LTDA
ESCUELA DE SEGURIDAD PRIVADA

Powered by CamScanner

Academia de Música Georgie

Venta de: de Instrumentos Musicales, Guitarras, Guiros, Caja Vallenata etc.
Servicio de Serenata

Nit: 77.152.917-0

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA DE MÚSICA GEORGIE

Certifica que,

El señor, **ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 1.067.711.884** de Agustín Codazzi, laboro en esta academia de formación durante el siguiente periodo:

Fecha inicial	Fecha final	Cargo
13/04/2023	13/10/2023	Formador

Se expide a solicitud del interesado (a).

Dada en Agustín Codazzi, cesar a los 15 días del mes de octubre de 2023.

La información contenida en la presente certificación puede ser verificada al número de celular 3127705562, en el correo electrónico yoryis11655@hotmail.com

JORGE LUIS SOLANO
C.C 77152917

Academia de Música Georgie

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125122398

(415)7707212489984(8020) 000014112512239 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 7 1 1 8 8 4	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 7 7 1 1 8 8 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VASQUEZ	ARZUAGA	ALEXANDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
URB ALTOS DE LA MINA MZ 3 CA 94

42. Correo electrónico axelitork86@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 9 0 1 1 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 2 0 1 2 0 2	1 8 2 0	2 0 2 0 1 2 0 2	5 9 2 0 /		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. *De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.*

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO PEÑARANDA MADELEINE

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Consecutivo:
GSCS – 0418

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO **DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°1.067.711.884, **Expedida en Agustin, Cesar,** reside en la manzana 03 CS – 94, Barrio Alto de la mina , perteneciente a esta Municipalidad, desde hace ocho(08) años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los trece (13) dias del mes de abril del 2026

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ -SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 018 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) infantil y juvenil en la zona rural del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música.
VALOR:	**$ 14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS**, mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **LA JAGUA DE IBIRICO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La Jagua de Ibirico cesar, actuando en su calidad de Representante Legal de la, **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA,** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico cesar,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.067.711.884** expedida en Agustin Codazzi, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**,hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Códigode Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **PRIMERA: OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, como Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: familia de cuerdas pulsadas (Guitarra Acústica y electro-acústica.) juvenil. infantil y juvenil en la zona rural del Centro de Formación Artístico y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música, el valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS:** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría de la guitarra acústica, círculos armónicos mayores y menores, escalas naturales, lenguaje musical, construcción de ensambles musicales, interpretación de ritmos tradicionales, (vallenato, ranchera y balada pop) **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: EI CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA**. **CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

ALEXANDER VASQUEZ ARZUAGA
EL CONTRATISTA
CC. 1.067.711.884

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECE



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Peñaloza	Solano	Aldomar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 19599476

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 19599476 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 08 AÑO 1973

PAÍS Colombia

DEPTO Cesar

MUNICIPIO La jagua ibirico

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cll 2 Nº 4-116 B. Santander

PAÍS Colombia DEPTO Cesar

MUNICIPIO La jagua ibirico

TELÉFONO 3202014647 EMAIL alpeso-21@hotmail.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
~~1o.~~	~~2o.~~	~~3o.~~	~~4o.~~	~~5o.~~	~~6o.~~	~~7o.~~	~~8o.~~	~~9o.~~	~~10~~	X 11	MES 12 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		Artes	06	2004	
TC	4	X		Musica	09	2015	
Básico	2	X		Formación Gestión Cultural	12	2014	
Básico	2	X		Formación Danzas Somáticas	04	2025	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Combancheros		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	la jagua ibirico	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3233567216	DÍA 27 MES 06 AÑO 2024	DÍA 27 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Instructor de Danzas	Cultura	Dig. 3 # 5-23

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundejar		x	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	Valledupar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8135865288	DÍA 05 MES 05 AÑO 2023	DÍA 30 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Instructor de Danzas	Cultura	Valledupar

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Combancheros		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	la jagua de Ibiro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3233567216	DÍA 10 MES 03 AÑO 2023	DÍA 10 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Combancheros		x	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cesar	la jagua ibirico	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3233567216	DÍA 27 MES 06 AÑO 2025	DÍA 27 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	20 años	31 meses
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14 años	48 meses
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	17.5	79

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
PEÑALOZA SOLANO

NUIP 19.599.476

Nombres
ALDOMAR

Nacionalidad
COL

Estatura
1.71

Sexo
M

Fecha de nacimiento
07 AGO 1973

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
26 OCT 1998, FUNDACION

Firma

Fecha de expiración
23 ENE 2035

.CO

074766383

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL074766383621031<<<<<<<<<<
7308071M3501232COL19599476<<<9
PENALOZA<SOLANO<<ALDOMAR<<<<<<

República de Colombia

Colegio "Instituto Fundación"

Fundación- Magdalena
Aprobado por el Ministerio de Educacion Nacional
según resolucion No. 1207 del 24 de Noviembre de 1998

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Fundación, Departamento del Magdalena, a los 19 dias del mes de Diciembre del año 1998 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, las suscritas, Directora y Secretaria en la Rectoría del Instituto Fundación, Institución aprobada hasta el Undécimo grado en el Nivel Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según resolución No. 1207 del 24 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** al graduando cuyos nombres y apellidos y No. del documento de identidad se relaciona a continuación: **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO con C.C. No. 19.599.476 de FUNDACION.**

Es fiel copia tomada del libro de Acta original No. 01 de fecha 19 de Diciembre de 1998, que consta de 17 alumnos, que comienza con el nombre de **ALEXANDER ENRIQUE CANDANOZA OROZCO** y se cierra con el nombre de **CARLOS ALBERTO TERNERA RIVERA.** Firmada y sellada por **DAISSY MARIA CRUZ MIRANDA** Directora y **NASIRA GUTIERREZ PEREZ** Secretaria.

Dada en Fundación a los 19 dias del mes de Diciembre de 1998.

Instituto Fundación
Fundación Magdalena

DAISSY MARIA CRUZ MIRANDA
RECTORA
C.C. 26687673 de Aracataca

INSTITUTO FUNDACION
SECRETARIA
FUNDACION MAGDALENA

NASIRA GUTIERREZ PEREZ
SECRETARIA
C.C. 57450400 de Fundación

Anotado para efectos de control en el Libro de Registro Diplomas No. 01 Folio ____

Culturas

LABORATORIOS PARA LAS CULTURAS

EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

CERTIFICA QUE:

Aldomar Peñaloza Solano

C.C. 19.599.476

Participó en Laboratorio para las Culturas en formación de proyectos y gestión cultural en La Jagua De Ibirico, Cesar, los días 12 de noviembre al 12 de diciembre de 2024.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

Julián David Correa
Coordinador del Grupo de Concertación y Estímulos

Culturas

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
hace constar que:

Aldomar Peñaloza Solano

C.C. 19.599.476

Participó del proceso

Formación en danza somática:
Prácticas cuerpo - mente para la reparación colectiva

Realizado en Cesar, durante 2024
con una intensidad horaria de 32 horas

Firmado en Bogotá a los 14 días del mes de abril de 2025

Diana Carolina Palacio Vasquez
Coordinadora Plan Nacional de Danza
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Danza
MinCulturas,
Artes y Saberes

Corasoma

FUNDACIÓN
CUMBANCHEROS

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
NIT: 900352236-6

CERTIFICA

Que **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO,** identificado con la Cedula de Ciudadanía N. **19599476** de Fundación Magdalena, se desempeñó como instructor de danza, en el Centro de formación Artístico y Cultural Alberto Mendoza Ríos, durante el periodo del 27 de junio al 27 de diciembre del año 2024.

Dado en La Jagua de Ibirico, Cesar a los 10 días del mes de enero del 2025

Atentamente,

CARLOS MARIO REALES
Representante Legal

Dirección: Diagonal 3 5-23 Barrio la florida

LA JAGUA DE IBIRICO

EL SUSCRITO COORDINADOR DE CULTURA
DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que el señor **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO** identificado con la cedula de ciudadanía N. 19599476 expedida en Fundación- Magdalena, se viene desempeñando como gestor cultural en el municipio de La Jagua de Ibirico desde hace más de quince (15) años, demostrando siempre un servicio por rescatar y conservar las tradiciones dancísticas de la región y el país.

Dado en La Jagua de Ibirico, a los quice (15) días del mes de noviembre de 2024, Para los fines pertinentes.

WILLIAM ENRIQUE MENDOZA ORTIZ
Coordinador de Cultura Municipal

COACNEJA

NIT 900673791-1

Resolución 045 del 4 de junio del 2013 ministerio del interior

EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, "COACNEJA"

HACE CONSTAR

Que ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO identificado con cedula de ciudadanía N°.**19599476** expedida en Fundación, magdalena es miembro activo del consejo comunitario de comunidades Negra de la jagua de Ibirico cesar, (**coacneja**).

Esta constancia se expide a solicitud de la parte interesada a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

JOSÉ GREGORIO MARQUEZ CADENA
PRESIDENTE
Consejo Comunitario "COACNEJA"

Maria Acuña Misath
Secretaria
Consejo comunitario " COACNEJA

ESCUELA DE ENSEÑANZA DE ARTES

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA ESCUELA DE ENSEÑANZA DE ARTES DE FUNDACION MAGDALENA

APROVADA POR EL MINISTERIO DE CULTURA CON LA RESOLUCION Nº 003299 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1994

CONFIERE A:

ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO

IDENTIFICADO CON CC 19.599.476 DE FUNDACION MAGDALENA

EL TITULO DE

TECNICO EN DANZA BAILE Y COREOGRAFIA

DIRECTOR . EDUARDO CASTILLO DIAZ

INSTRUCTOR. DAVID QUINCHANEGUA

DADO EN FUNDACION MAGDALENA A LOS 20 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Aldomar Peñaloza Solano

Identificado(a) con C.C. No. 19.599.476 expedida en Fundación

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA
FUNDACION MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA
FUNDACION MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo..!!!

Acta No. 001 Folio No. 1

La Jagua de Ibirico

República de Colombia
Y en su nombre

Fundación Cultural
Makenke
NIT. 824.004.608 - 8

La Escuela de formación Artística y difusión cultural "makenke"

Otorga el presente certificado a:

Aldomar Peñaloza Solano

Identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.599.476. de Fundación - Magdalena

Quien cumplió los requisitos exigidos durante el proceso de capacitación en danzas folclóricas y coreograficas adelantado en la casa de la cultura "Alberto Mendoza Ríos" con una intensidad horaria de 150 horas con excelentes resultados

Lic. Henry Alfonso Díaz Moreno
Director Ejecutivo

Rodrigo Alberto Soto Gamez
Coordinador de cultura Municipal

Didier Lobo chinchilla
Alcalde Municipal

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar) a los 26 dias del mes de Agosto de 2013

ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
Nit.: 891780843-5

Fundacion y Escuela de Formacion Deportiva, Artistitaca y Cultural
CIENAGUAS
NIT No. 900°85445°

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA- MAGDALENA, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CULTURA Y DEPORTE Y LA FUNDACION DEPORTIVA, ARTISTICA Y CULTURAL CIENAGUAS

CERTIFICAN

Que el (la) joven:

Aldemar Peñaloza Solano

Asistió y aprobó el taller de DANZAS realizado en Ciénaga, Magdalena del 3 al 17 de Diciembre de 2015

Ciénaga, Magdalena Diciembre 18 de 2015.

ARNEL LADRON DE GUEVARA BOLAÑO
Prof. Univ. Cultura y Deporte

EMILIO A. BRUGES MARIN
R/L CIENAGUAS

¡De la Mano con el Pueblo, Unidos por Ciénaga!

fundación cumbancheros
NIT: 900352236-6

CERTIFICADO LABORAL

Yo, CARLOS MARIO REALES ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.133, en calidad de Representante Legal de la Fundación para el Fomento de la Cultura Folklórica y Musical Cumbancheros, con NIT 900.352.236-6, hago constar que:

El maestro ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.599.476, residente en Fundación, Magdalena, prestó sus servicios en el Proyecto: Programa de Formación en Procesos Artísticos y Culturales en las áreas de Danzas, Música, Artes Visuales y Plásticas, Títeres y Audiovisuales, desarrollado en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, dentro de la Línea 2 del Programa CLANES.

Su vinculación tuvo una duración de tres (3) meses, comprendidos entre el 30 de agosto de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se expide el presente certificado en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

CARLOS MARIO REALES ROJAS
C.C. No. 12.524.133
Representante Legal
Fundación para el Fomento de la Cultura Folklórica y Musical Cumbancheros

Calle 2 N° 5-49 Toscano Correo: dommyrios@hotmail.com

fundación cumbancheros
NIT: 900352236-6

CERTIFICADO LABORAL

Yo, CARLOS MARIO REALES ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.524.133, en calidad de Representante Legal de la Fundación para el Fomento de la Cultura Folklórica y Musical Cumbancheros, con NIT 900.352.236-6, hago constar que:

El maestro ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.599.476, residente en Fundación, Magdalena, prestó sus servicios en el Proyecto: Danzas en las Aulas: "Formacion y Circulacion artistica en Instituciones Educativas de la Jagua de Ibiricoy la Paz, Cesar, en convenio con el Centro de Danza y coreografía del Valled del Cauca.

Su vinculación tuvo una duración de tres (3) meses, comprendidos entre el 25 de agosto de 2025 y el 25 de noviembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se expide el presente certificado en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2026.

CARLOS MARIO REALES ROJAS
C.C. No. 12.524.133
Representante Legal
Fundación para el Fomento de la Cultura Folklórica y Musical Cumbancheros

FUNDACION
CUMBANCHEROS

Nit: 900352236-6

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
NIT: 900.352.236-6

CERTIFICA

Que, **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadania **No. 19599476** expedida en Fundación – Magdalena, prestó sus servicios para esta empresa, como formador en danzas folclóricas colombianas y **"FORTALECIMIENTO A LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, ejecutado en vigencia desde el 27 de junio al 27 de diciembre de 2025.

En constancia el presente documento se firma a los 09 días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

CARLOS MARIO REALES ROJAS
CC. 12.524.133
Representante legal

Fundacioncumbancheros2024@gmail.com
Celular: 3233566216

Fundesarrollo De La Jagua
Nit: 900430855-1

EL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDESARROLLO DE LA JAGUA
NIT: 900.430.855-1

CERTIFICA

Que **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.599.476 expedida en Fundación – Magdalena, prestó sus servicios a esta empresa como **TÉCNICO EN ÁREAS ARTÍSTICAS Y/O MUSICALES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACIÓN MUSICAL MODALIDAD: DANZA TRADICIONAL FOLKLÓRICA COLOMBIANA DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA RÍOS",** en la ejecución del convenio de cooperación 207– 2023 Cuyo Objeto es: **"APOYO A LOS PROCESOS DE TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL, VIGENCIA 2023, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"** con una duración de cuatro (04) meses comprendidos desde el 30 de de junio de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023.

Las actividades desarrolladas en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Promover la disciplina para el ejercicio de la convocatoria
2. Actualizar el plan de estudio y malla curricular por ciclos de aprendizaje.
3. desarrollar procesos en formación para la disciplina de Danza Tradicional Folklórica Colombiana del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Rios.
4. Crear pequeños y grandes grupos folclóricos de su tipo.
5. Participar en las actividades de difusión y circulación de procesos en formación artístico y cultural.
6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor directo del contrato, de no cumplir con estas órdenes o instrucciones se da la suspensión del mismo y se contrata otro profesional si es preciso para que continúe con las actividades culturales que fuesen suspendidas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

JAIME LUIS CUADRO FLORES
C.C. 1.083.452.822 de Ciénaga – Magdalena
CEL: 3165784046

CERTIFICACION

El suscrito representante legal de la Fundación de Jóvenes Accionar "FUNDEJAR", manifiesta que: **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.599.476 expedida en Fundación- Magdalena; Presto sus servicios como Tallerista en la modalidad de Danza Tradicional Folklórica Colombiana. Juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos".

ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO, durante este tiempo demostró puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

La presente expide a solicitud expresa del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

RONELINSON ROSADO PALMERA
Representante Legal ***"FUNDEJAR"***

fundación cumbancheros

LA FUNDACION CUMBANCHEROS
CERTIFICA QUE

Aldomar Peñaloza Solano Identificado con número de cédula 19.599.476 Expedida en Fundación Magdalena, trabajó en nuestra organización como instructor del proyecto denominado: **TALLERES DE FORMACION DANZA DE INDIOS DE TRENZA CHIMILAS PARA JOVENES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL CORREGIMIENTO DE BOQUERON** en convenio N° 1058-2023 CON EL Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes. Inició el 10 de marzo hasta el 10 de julio de 2023.

Para mayor constancia se firma en la Jagua de Ibirico, Cesar a los 24 días del mes de octubre de 2023.

EDINSON TOMAS CHINCHIA M.
Representante Legal
Fundación Cumbancheros

Direccion: CALLE 2 N° 5-49 TOSCANO
Contacto. 3126520618

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO 800100883-8	CERTIFICACIÓN	FECHA: 09-01-2013
		VERSION:1.0
	DO-GH- 011	PAGINA DE.: 1 – 1

EL JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR

CERTIFICA:

Que el Señor, **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO**, con Cedula de ciudadania # 19.599.476, prestó sus servicios en esta entidad vinculado por contrato de prestación de servicios (orden de trabajo o servicio), contrato # 00000012 Y 00000228, por un valor $ 10.440.000 Y 8.410.000. Pagados estos honorarios en $ 1.740.000. Mensuales, JUNIO 08 del 2012 regido por la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, asi:

N0 CONTRATO	PERIODO	OBJETO
00000012	DESDE EL 02 DE FEBRERO DEL 2012, HASTA EL 02 DE AGOSTO DEL 2012.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL FOMENTO DE LA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
000000228	DESDE EL 08 DE AGOSTO DEL 2012, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL FOMENTO DE LA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en La Jagua de Ibirico a los 09 días del mes de Enero del 2013.

YEFERSON MALDONADO RODRIGUEZ
Jefe de Talento Humano

Elaboró: Diana Lozano Bermudez	Revisó: Yeferson Maldonado Rodriguez	Aprobó: Yeferson Maldonado Rodriguez
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: Jefe de Talento Humano	Cargo: Jefe de Talento Humano

fundación cumbancheros

Nit. 900352230-6

Julio 27 de 2013

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLÓRICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS

HACE CONSTAR

Que el señor **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO** con cedula de ciudadania N° 19.599.476 de Fundación Magdalena labora con LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLÓRICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS por medio de un contrato **de prestación de servicios,** como instructora de Danzas y Coreografía, en el Centro de Formación Artistico y Cultural Municipal de la Jagua de Ibirico Cesar **"ALBERTO MENDOZA RIOS"** con una asignación mensual de Dos Millones de Pesos **($2.000.000)** mensual.

La presente certificación se firma a petición del interesado a los 27 dias del mes de Junio de 2013

ALIRIO ENRIQUE AGUAS SIERRA
Representante legal

Centro de Formación Artístico y Cultural

Decreto 045 del 3de noviembre de 2012

CERTIFICACIÓN LABORAL

El Director del Centro de Formación Artístico y Cultural
"Alberto Mendoza Ríos"

HACE CONSTAR QUE:

ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.599.476 de fundación magdalena, laboró para esta Institución como instructor en Danza baile y coreografía en los procesos infantil y juvenil, direccionando el grupo Coyaima en los siguientes Períodos:

20 febrero hasta 20 de diciembre de 2012

19 de febrero hasta el 19 de diciembre de 2013

10 de febrero hasta el 10 de diciembre de 2014

18 de febrero hasta 18 de diciembre de 2015

El presente certificado se expide en La Jagua de Ibirico, a los 21 días del mes de diciembre de 2015 por solicitud del interesado.

Cordialmente,

KEVIN MENDOZA CADENA
Director

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL CESAR
OFICINA ASESORÍA DE POLÍTICA SOCIAL
FUNDACIÓN SOCIAL OBRAS DE AMOR ESPERANZA Y VIDA "FUNDESVI"

CERTIFICA

Que el señor **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.599.476 de Fundación – Magdalena, se desempeñó en esta fundación ocupando el cargo de **INSTRUCTOR DE ARTES ESCÉNICAS**, desempeñando su labor en los diferentes municipios del departamento del Cesar en el programa "**Escuelas A Salvo**" desarrollando actividades como: Arte, Danza, Teatro y Música. Con un tiempo comprendido del 17 de Enero de 2015 al 17 de Diciembre de 2015.

Para mayor constancia se expide la certificación en la ciudad de Valledupar a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2015.

Atentamente;

ENRIQUE CÓRDOBA CASTELLANO
Coordinado de Zona Escuelas A Salvo

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO	CERTIFICACION	FECHA: 11-11-2011
		VERSION: 1.0
	DO-GV-79	PAGINA: 1 DE:

LA TECNICA ADMNISTRATIVA EN CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

CERTIFICA:

Que el señor ALDOMAR PEÑALOZA ZOLANO identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.599.476 de la ciudad de Fundación Magdalena trabajo como instructor de arte y cultura entre los periodos 2002 y 2003.Babajo mis responsabilidades siendo una persona eficaz y cumplida con sus obligaciones.

Para mayor constancia de firma a los 11 días del mes de Noviembre del 2011.

LILIANA MARIA PINTO FLOREZ
Técnico Administrativo en Cultura.

Coordinación de Cultura Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
LA JAGUA DE IBIRICO

NIT 800108683-8

AMJI-SE-000-2009

CERTIFICACIONES

LA COORDINACION DE CULTURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

CERTIFICA QUE:

El señor **ALDEMAR PEÑALOZA SOLANO**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N0 19.599.476 De Fundación Magdalena, se desempeño como **INSTRUCTOR CULTURAL EN EL ÁREA DE DANZAS** durante el año, 2006-2007, en la Coordinación de Cultura Municipal.

Para mayor constancia se firma a los 22 dias del mes abril del 2009

LILIANA MARIA PINTO FLOREZ
Coordinadora de Cultura Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de marzo de 2026, a las 11:27:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12522802
Código de Verificación	12522802260316112736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292972944

PIB
11 28 38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDYS ENRIQUE REYES TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12522802

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:37:18 AM horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12522802**
Apellidos y Nombres: **REYES TORRES FREDYS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19599476 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 13/04/2026 10:34 AM

Código Verificación: **ARMKX75F1C**

Válida hasta: **12/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141191795486

(415)7707212489984(8020) 000014119179548 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 5 9 9 4 7 6	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	19599476	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Magdalena 4 7	Fundación 2 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑALOZA	SOLANO	ALDOMAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: CL 2 4 136 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico: alpeso_21@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 3 0 2 0	3 2 1 8 8 5 0 7 1 1	3 2 0 2 0 1 4 6 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 3	2 0 0 5 1 0 0 5					2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑALOZA SOLANO ALDOMAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Consecutivo:
GSCS – 0406

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO **DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N°19.599.476, **Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar,** reside En la Calle 2 No. 4 – 116, Barrio Santander, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace catorce (14) años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los trece (13) dias del mes de abril del 2026

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 019 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO**
OBJETO:	Desarrollo de actividades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines.
VALOR:	$ $ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ALDOMAR PEÑALOZA SOLANO** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **19.599.476** expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA: OBJETO**. **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo Desarrollo de actividades en Iniciación Musical Modalidad: Danza Tradicional Folklórica Colombiana modalidad juvenil del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en danza folklórica o áreas a fines. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a La historia y origen de la danza, movimiento corporal expresivo, ejercicio de coordinación motriz, ejercicio de calentamiento rítmico, preparación técnica del bailarín, composición coreográfica, montaje de danzas tradicionales colombianas, escenografía y movimiento de la danza contemporánea, estimulación de habilidades físico-motoras, reconocimiento rítmico y melódico, sensibilidad y creatividad de las artes escénicas, montaje de danzas modernas. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

ALDOMÁR PEÑALOZA SOLANO
EL CONTRATISTA
CC 19.599.476

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BOLAÑOS	LOPEZ	NEVER ALFONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ◯ C.E ◯ PAS ◯ No. 5.093.981

SEXO: F ◯ M ◯

NACIONALIDAD: COL. ◯ EXTRANJERO ◯ PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO 5.093.981 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 18 MES 01 AÑO 1965

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: San Diego

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: La Jagua de Ibirico

TELÉFONO: 310 354 2254 EMAIL: Bolanosnever@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUN ARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2008

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Presencial	1	X		Técnico Músico Profesional	12	2015	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Crescendo	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cesar	La Jagua de Ibirico	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
321 643 9752	DÍA 27 MES 07 AÑO 2021	DÍA 27 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Instructor de Acordeón		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Cumbancheros		X	

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cesar	La Jagua de Ibirico	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
314 534 2203	DÍA 20 MES 04 AÑO 2012	DÍA 20 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Instructor de Acordeón		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NEVER BOLAÑOS

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.093.981

BOLAÑOS LOPEZ
APELLIDOS

NEVER ALFONSO
NOMBRES

NEVER BOLAÑOS
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1965
SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUN-1984 SAN DIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1260800-37156663-M-0005093981-20070320 0069607079C 02 224768051

5093981

BOLAÑOS LOPEZ
NEVER ALFONSO

1995 2005 2015

EMPLEADO

11-MAR-2009



La República de Colombia

y en su nombre, el

Instituto Dagoberto Alvarez Rojas

Valledupar, Cesar

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución: 030176 del 28 de octubre de 2004, 0484 de Diciembre 1 de 2005
0143 del 3 de noviembre de 2006, 0207 de noviembre 13 de 2008

Confiere a:

Bolaños López Never Alfonso

Identificado con T.I. / C.C. No. 5093981 de San Diego - Cesar

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de educación media académica, de acuerdo al proyecto educativo Institucional -P.E.I.- del Instituto

INSTDAR RECTOR

Rector
Alvaro Cadena Rojas
18.934.986 Codazzi

INSTDAR SECRETARIA

Secretaria
Kelly Massiell Barros Díaz
36.573953 de La Jagua de Ibirico, Cesar

Este diploma no requiere registro en Secretaría de Educación, (según decreto Nacional No. 921 del 06 de Mayo de 1994,) expedido por el M.E.N.
Anotado en el control interno del plantel en libro No. 1 folio No. 83 diploma No. 29

Acta Individual de Grado

Instituto Dagoberto Alvarez Rojas

Valledupar Cesar

DANE: No.320001069494

En la ciudad de Valledupar Cesar, el día 9 del mes de Diciembre del año 2008, Se reunieron , con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del.

Instituto Dagoberto Alvarez Rojas

Institución autorizada en el nivel de Educación Básica y Media para jóvenes y adultos ciclo lectivo especiales integrados Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución: 030176 del 28 de octubre de 2004, 0484 de Diciembre 1 de 2005 0143 del 3 de noviembre de 2006, 0207 de noviembre 13 de 2008 otorgada y expedida por la Secretaría de Educación Municipal comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los Estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió A otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Bolaños López Never Alfonso

Identificado(a) con C.C o T. I NO. 5093981 de San Diego - Cesar
Es fiel copia tomada del acta general No. 04 del día 9 del mes de DIC del año 2008
Que consta de los alumnos que inicia con el nombre de:

Alvarez Polanco Anyeli

Y se cierra con el nombre de

Villalba Tapias Maria Angelica

Firmada y sellada por Alvaro Cadena Rojas (Rector)
Y Kelly Massiell Barros Díaz (Secretaria).

Dada en Valledupar Cesar el día 9 del mes de Diciembre del año 2008

Instituto Dagoberto Alvarez Rojas "INSTDAR" RECTOR VALLEDUPAR - CESAR

Rector
Alvaro Cadena Rojas

Firmada y sellada

Instituto Dagoberto Alvarez Rojas "INSTDAR" SECRETARIA VALLEDUPAR - CESAR

Secretaria
Kelly Massiell Barros Díaz

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO

Conceden a:

Never Alfonso Bolaños López

Identificado(a) con C.C. No. 5.093.981 expedida en San Diego

Certificado de

Técnico Músico Profesional

Por haber culminado satisfactoriamente los Módulos de Formación del Programa,
Con una intensidad de 800 horas.

LA SABROSASA

Armando Fernández Medina
Director

LA SABROSASA

Ildefonso Fernández Porras
Secretario General

Dado en la Jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

La Música y la Danza es la mayor expresión de un pueblo...!!!

REPUBLICA DE COLOMBIA

CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACION MUSICAL
Y ESCUELA DE MUSICA Y DANZA
LA SABROSASA

Reconocida Oficialmente Según Decreto No. 478 del 31 de Diciembre de 2003
emitido por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cesar.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de La Jagua de Ibirico (Cesar), a los 18 días del mes de septiembre del año 2015, se reunieron los directivos del **CENTRO EDUCATIVO ORGANIZACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LA SABROSASA"**, y luego de realizar la comprobación de la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa **TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL**, se procedió a conceder el certificado de:

TÉCNICO MÚSICO PROFESIONAL

Al alumno cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación, en estricto orden alfabético y en concordancia con el acta general.

BOLAÑOS LÓPEZ NEVER ALFONSO

C.C. No. 5.093.981 expedida en San Diego

Es fiel copia tomada del Acta original No. 001 de fecha septiembre 18 de 2015, que consta de cuarenta y un (41) estudiantes certificados, inicia con el nombre de **BOLAÑOS LÓPEZ NEVER ALFONSO** y cierra con el nombre de **VILLANUEVA VERGARA JORGE LUIS**.

Firmada y sellada por **ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA**, Director General y **ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS** Secretario General del **Centro Educativo Organización Musical y Escuela de Música y Danza "LA SABROSASA"**.

Dada en La jagua de Ibirico (Cesar), a los 24 días del mes de Septiembre de 2015

FIRMADA Y SELLADA

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

ARMANDO FERNÁNDEZ MEDINA
C.C. No. 19.138.691

LA SABROSASA
FUNDACIÓN MUSICAL Y ESCUELA DE DANZA

ILDEFONSO FERNÁNDEZ PORRAS
C.C. No. 1.065.590.184

Gobernación del Cesar

Plan de Música del Cesar

La Fundación Acordes de Paz, en alianza con la Oficina Asesora de Asuntos Culturales del Departamento del Cesar y su Plan de Música para la Convivencia y la Reconciliación del Cesar

Certifica que:

NEVER ALFONSO BOLAÑOS LÓPEZ

C.C. 5.093.981 de San Diego

Asistió al "Taller de Mantenimiento y Reparación de Acordeones" realizado en Valledupar Cesar, durante los dias 24 a 28 de octubre de 2018.

Luis E. Rueda M.

Luis Eduardo Rueda Meriño
Representante Legal
Fundación Acordes de Paz

Gobernación del Cesar

LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL
ACORDES DE PAZ DE PAILITAS CESAR

CERTIFICA QUE:

NEVER ALFONSO BOLAÑOS
C.C. 5.093.981

Asistió a la actividad clínica de reparación y mantenimiento de acordeón vallenato, programado en las actividades del Plan Departamental de Música para la Convivencia y Reconciliación, realizado en Valledupar Cesar del 04 al 08 de julio de 2017.

Para constancia se firma en Pailitas-cesar a los ocho (08) días de julio de 2017.

Luis E. Rueda M

LUIS EDUARDO RUEDA MERIÑO
Representante Legal

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL ACORDES DE PAZ DE PAILITAS CESAR

CERTIFICA QUE:

NEVER ALFONSO BOLAÑOS LÓPEZ

En representación del municipio de La Jagua De Ibirico asistió al seminario de formación de música tradicional vallenata, realizado en Pailitas cesar, los días 25, 26 y 27 de junio de 2015.

Para constancia se firma en Pailitas-cesar a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2015.

Luis E. Rueda M.

LUIS EDUARDO RUEDA MERIÑO

Representante Legal Fundación Acordes De Paz

PROSPERIDAD PARA TODOS

FUNDACION ACORDES DE PAZ
PAILITAS CESAR
NIT 900145483-1
E-mail:fundacionacordesdepaz@hotmail.com

LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL
ACORDES DE PAZ DE PAILITAS CESAR

Certifica que:

Yeiver Alfonso Bolaños Lopez

Identificado con la C C No **5.093.981** en Representación del Municipio de **La Jagua Cesar**
Asistió al Encuentro Regional de **MÚSICA TRADICIONAL VALLENATA EJE CARIBE CENTRO**, del plan Nacional de Música para la Convivencia, dentro del convenio entre el Ministerio de Cultura, la Fundación CIRPA y la Fundación ACORDES DE PAZ, los días 24, 25 y 26 de Julio de 2014

Para constancia se firma en Pailitas - Cesar a los Veintiseis (26) dias de Julio de 2014

Luis E. Rueda M.

LUIS EDUARDO RUEDA MERIÑO
Representante Legal Fundación Acordes de Paz

PROSPERIDAD PARA TODOS

LA FUNDACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL ACORDES DE PAZ DE PAILITAS CESAR

CERTIFICA QUE:

NEVER ALFONSO BOLAÑOS LÓPEZ

En representación del municipio de La Jagua De Ibirico asistió al seminario de capacitación de música tradicional vallenata, realizado en Pailitas cesar, los días 15 y 16 de noviembre de 2014.

Para constancia se firma en Pailitas-cesar a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2014.

LUIS EDUARDO RUEDA MERIÑO
Representante Legal Fundación Acordes De Paz

Talleres Itinerantes
Mantenimiento y reparación de instrumentos de banda de vientos

La cultura es de todos Mincultura

Fundación Incolmotos Yamaha Batuta

El Ministerio de Cultura y la Fundación Nacional Batuta hacen constar que

NEVER ALFONSO BOLAÑOS

C.C. 5.093.981

Asistió al Taller Itinerante de mantenimiento y reparación de instrumentos de Banda de Vientos realizado del 11 al 16 de octubre de 2021 en La Jagua de Ibirico – Cesar, en el marco del Convenio de Asociación No. 3088 de 2021, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Nacional Batuta.

ANGELA MARCELA BELTRÁN PINZÓN
Directora de Artes (E)
Ministerio de Cultura

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Presidenta Ejecutiva
Fundación Nacional Batuta

FUNDACIÓN **CRESCENDO**
NIT. 900951529-9
www.funcrescendo.com
Correo: funcrescendo@gmail.com
Cel: 311 404 85 11 – 311 429 47 62
Cra 9 Nº 11 – 40 Becerril - Cesar

FUNDACIÓN

Becerril, Cesar 28 de diciembre de 2021

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRESCENDO

HACE CONSTAR QUÉ:

El Señor **NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **5.093.981** expedida en **San Diego - Cesar**, laboró en nuestra empresa como Instructor de Acordeón Infantil, dentro del programa de "***DESARROLLO DE CAPACIDADES EN INICIACION MUSICAL MODALIDAD: ACORDEÓN INFANTIL Y JUVENIL PARA SECTOR RURAL, DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL ALBERTO MENDOZA RÍOS REALIZADO POR UN TECNICO EN MÚSICA***" desde el veintisiete (27) de Julio al veintisiete (27) de diciembre del año 2021.

La presente certificación se expide a petición del interesado a los Veintiocho 28 de diciembre del 2021.

Leonor Patiño Pérez

LEONOR PATIÑO PEREZ
C.C. 49.700.170
Gerente General

FUNDACIÓN CRESCENDO
Leonor Patiño Pérez
PRESENTANTE LEGAL

Fundación cumbancheros

FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA
FOLCLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS
NIT: 900352236-6

HACE CONSTAR

Que el señor **NEVER ALFONSO BOLAÑOS LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N. 5.093.381 expedida en San Diego – César, laboro para **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLCLÓRICA Y MUSICAL CUMBANCHERO** con NIT: 900352236-6 y se desempeñó en el cargo de Instructor De Acordeón, para el convenio número N 00000132, con fecha de 20 abril de 2012 hasta 20 diciembre 2019 cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN MÚSICA DANZA, ARTES PLÁSTICOS, TEATRO, PROMOCIONAR Y DIVULGAR TODOS LOS PROCESOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL "ALBERTO MENDOZA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"** adscrito a la Administración Municipal con un contrato de presiones servicios.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de enero 2022 en la jagua de Ibirico, César.

DOMMY Antonio Ríos Suárez
CC: 18.937.237 de Agustín Codazzi
Representante Legal FUNDACIÓN CUMBANCHEROS
Celular 314 534 2203

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247795495

PIB
08:57:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 5093981:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2024, a las 08:56:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12524396
Código de Verificación	12524396240528085644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141043054610

(415)7707212489984(8020) 000014104305461 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
5 0 9 3 9 8 1	7	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 0 9 3 9 8 1	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	San Diego 7 5 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOLAÑOS	LOPEZ	NEVER	ALFONSO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
DG 16 6 82 BRR BRISAS DEL NORTE

42. Correo electrónico bolanosnever@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 1 7 6 6 0 2	3 1 0 3 5 4 2 2 5 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 0 0 2	1 9 8 8 0 2 0 8	8 5 5 3	1 9 8 9 0 9 2 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 28 / 09 : 08: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BOLAÑOS LOPEZ NEVER ALFONSO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-05-2024 09:11:27AM

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Consecutivo:
GSCS – 0419

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO **DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ,** identificado(a) con Cedula de Ciudadania N°5.093.981, **Expedida en San Diego, Cesar,** habita en el Barrio Brisas del Norte, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace siete (07) años y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los trece (13) dias del mes de abril del 2026

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ -SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 020 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ**
OBJETO:	Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector urbano Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música
VALOR:	$ $ **14.700.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **5.093.981** expedida en San Diego Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, como Desarrollo de Capacidades en Iniciación Musical Modalidad: Acordeón Infantil. Y juvenil para el sector urbano Del Centro de Formación Artística y Cultural "Alberto Mendoza Ríos" Realizados por Un Técnico en música. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Catorce millones setecientos mil pesos M/L ($14.700.000),** el cual se pagará mensualmente el valor de **Dos millones cien mil pesos M/L (2.100.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** desarrollar talleres de formación orientados a la teoría del acordeón, partes del acordeón diatónico de tres hileras, distribución de notas en las 3 hileras, técnica de manejo y dominio del aire para abrir y cerrar el fuelle y la válvula de aire, distribución de las notas abriendo el fuelle en la tonalidad 5 letras (si bemol, mi bemol, la bemol), círculos armónicos mayores y menores, escalas naturales, lenguaje musical, construcción de acordes mayores y menores, creación de ensambles musicales de vallenato tradicional ,montaje de obras musicales interpretación de los cuatro aires musicales tradicionales, (paseo, merengue, son y puya) y ejercicios de digitación **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayor prontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

NEVER BOLAÑOS

NEVER ALFONSO BOLAÑOS LOPEZ
EL CONTRATISTA
CC. 5.093.981

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MORENO	CASTILLA	KAROL EDILSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No.1000992537

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL (x) EXTRANJERO () PAÍS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 12 MES 06 AÑO 2000

PAÍS COLOMBIA

DEPTO MUNICIPIO CESAR

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MANZANA 40 P 640 – BOQUERON

PAÍS COLOBIA DEPTO CEASR

MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO

TELÉFONO 3145444920 EMAIL karolcastilla747@gmailcom

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA — TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO 0+26-.+									
1° X.	2o.X	3o. X	4o.X	5o.X	6o.X	7oX.	8o.X	9oX.	10 X	11 X	20	MES	12	AÑO	2019					

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Virtual	4		X	EN FORMACION PSICOLOGIA			
presencial		X		Diplomado: Manejo de las TIC(Centro Educativo Uparsistem) 08 / 2020 -			
presencial		X		Seminario: Protocolos de Bioseguridad(Centro Educativo Uparsistem) 08 / 2020 -			
Presencial		X		minario: Liderazgo, Innovación y Competitividad(Centro Educativo Uparsistem) 2020 -			
Presencial		X		Prevención y control del fuego, Primeros auxilios, Evacuación y Rescate ARL SURA 05/11/2020			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARIGUNI RECURSOS ESPECIALIZADOS ASRES S.A.SLa Loma – Cesar		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	LA LOMA DER CALENTURAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 12 AÑO 2019	DÍA 10 MES 11 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Recepción y atención telefónica Apoyo administrativo y logístico		La loma de calenturas

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MSM CONSTRUCTORES S.A.SLa Jagua de Ibirico – Cesar		x	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 07 AÑO 2019	DÍA 11 MES 10 AÑO 2019

0CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Auxiliar Administrativo		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	*2*	*24*
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	*8*	*96*
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	***10***	***120***

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM-

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.000.992.537
MORENO CASTILLA
APELLIDOS
KAROL EDILSA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-2000
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
17-DIC-2018 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
P-1260800-01057650-F-1000992537-20190125 0064312228A 1 51356648

La República de Colombia

y en su Nombre

El Gimnasio Panamericano

Educación Formal para Jóvenes y Adultos

Valledupar - Cesar

Reconocido oficialmente por la Secretaria de Educación y Cultura
del Departamento, según Resolución No. 001357 de Octubre 01 de 2012
Dane 320001068673

Confiere a:

KAROL EDILSA MORENO CASTILLA

C.C. 1.000.992.537 DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica según los Programas vigentes y el
Proyecto Educativo Institucional PEI de la Institución

Rectora

GIMNASIO PANAMERICANO

Secretaria

INSCRIPCIÓN S.E.
0859 DE JULIO 27 DE 1999

DANE
320001068673

La República de Colombia

El Gimnasio Panamericano

Educación Formal para Jóvenes y Adultos

Valledupar - Cesar

Acta de Grado

En la Ciudad de Valledupar, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría del **GIMNASIO PANAMERICANO DE VALLEDUPAR**, Institución aprobada, en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por la Secretaría de Educación del Cesar, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución No. 001357 de Octubre 01 del año 2012.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO,** al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

KAROL EDILSA MORENO CASTILLA

C.C. 1.000.992.537 DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 044 de fecha 20 de Diciembre de 2019 que consta de 106 estudiantes que comienza con el nombre de **ACOSTA ESCANDÓN YEFERSON DANIEL** y se cierra con el nombre de **VILLEGAS CHINCHÍA YESID DAVID.**

Dado en la Dirección del Plantel a los 20 días del mes de Diciembre de 2019

FIRMADO SELLADO

Barranquilla,6 de Abril de 2021

LA COMPAÑÍA

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR:

Que **KAROL EDILSA MORENO CASTILLA** con **CC 1000992537** de la empresa **ASERES** asistió a las siguientes formaciones, contempladas dentro del Plan de Formación para la Prevención y Control de los Riesgos Laborales de ARL SURA.

Tema	Municipio – Plan	Fecha de Asistencia	Duración
PREVENCION Y CONTROL DEL FUEGO BÁSICO, PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS, EVACUACIÓN Y RESCATE BÁSICO	BARRANQUILLA- PLAN DE EDUCACION	05/11/2020	8

Las fechas de asistencia y la intensidad horaria se encuentran relacionadas a continuación:

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARL en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141254479964

(415)7707212489984(8020) 000014125447996 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 0 9 9 2 5 3 7	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 9 9 2 5 3 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	CASTILLA	KAROL	EDILSA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: CORR BOQUERON PD 640

42. Correo electrónico: karolcastilla747@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 6 1 7 2 8 6 0 9 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 6 0 5 2 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha 2026-05-29 / 10:30:13AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Karol Moreno

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PRIETO HERREÑO IVAN ALEJANDRO

985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Gerencia Técnica ARL SU

UPARSISTEM

CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS

Licencia de Funcionamiento en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución 0285 de Diciembre 1° de 2008

La Dirección General y la Dirección Académica del Centro Educativo de Sistemas UPARSISTEM hacen Constar que:

KAROL EDILSA MORENO CASTILLA

CC.: 1000992537

al Seminario en:

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Valledupar - Cesar

2020-08-09

Director General

Gerente General

Dirección Académica

801062741

Para mayor constancia puede verificar la autenticidad del certificado ingresando a www.uparsistem.edu.co

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD
CELAC
Calidad en Educación
ISO 9001 NTC 5555
No. 10 026-1 No. 20 027-1

UPARSISTEM

CENTRO EDUCATIVO DE SISTEMAS

Licencia de Funcionamiento en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución 0285 de Diciembre 1° de 2008

La Dirección General y la Dirección Académica del Centro Educativo de Sistemas UPARSISTEM hacen Constar que:

KAROL EDILSA MORENO CASTILLA

CC.: 1000992537

al Seminario en:

DIPLOMADO - MANEJO DE LAS TIC

Valledupar - Cesar

2020-08-09

Director General

Gerente General

Dirección Académica

8010627745

Para mayor constancia puede verificar la autenticidad del certificado ingresando a www.uparsistem.edu.co

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

CELAC
Calidad en Educación
ISO 9001 NTC 5555
No. 10 026-1 No. 20 027-1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:19 AM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1000992537**

Apellidos y Nombres: **MORENO CASTILLA KAROL EDILSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 11:34:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1000992537** y Nombre:

KAROL EDILSA MORENO CASTILLA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140880370** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo d 2026, a las 11:41:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COM RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000992537
Código de Verificación	1000992537260526114111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmad tiene plena validez para todos los efectos legales.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 021 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**KAROL EDILSA CASTILLA MORENO**
OBJETO:	Auxiliar de apoyo Para el sector Rural corregimiento de Boquerón encargado de coordinar la logística necesaria para la realización de los procesos de formación artísticos.
VALOR:	$ **12.250.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **KAROL EDILSA CASTILLA MORENO** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.000.992.537** expedida en **La Jagua de Ibirico**, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo como Auxiliar de apoyo Para el sector Rural corregimiento de Boquerón encargado de coordinar la logística necesaria para la realización de los procesos de formación artísticos. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Doce millones doscientos cincuenta mil pesos M/L ($12.250.000),** el cual se pagará mensualmente el valor **Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/L (1.750.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** apoyo logístico en el desarrollo de los procesos de formación, planificaron y creación de espacios prácticos con el alumnado adscrito a las disciplinas artísticas y culturales, coordinar el deseño de estrategias de protocolo y eventos para la realización de las actividades culturales del centro, elaboración de bases de datos, atender y orientar al público a cerca de los procesos de formación artísticos y culturales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS
"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

KAROL EDILSA CASTILLA MORENO
EL CONTRATISTA
CC. 1.000.992.537



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: CADENA | *SEGUNDO APELLIDO:* MORENO | *NOMBRES:* ANDREA CAROLINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
C.C (●) C.E () PAS () No.1064121278

SEXO
F (●) M ()

NACIONALIDAD
COL. (●) EXTRANJERO ()

PAÍS
COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 0 9 MES 0 6 AÑO 1 9 9 8
PAÍS COLOMBIA
DEPTO CESAR
MUNICIPIO CHIRIGUANA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
CALLE 3 # 4-27 CAÑAHUATE
PAÍS COLOMBIA DEPTO CESAR
MUNICIPIO LA JAGUA DE IBIRICO
TELÉFONO 3242007223 EMAIL Andreacadenam09@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO COMERCIAL
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO: 02 DE DICIEMBRE 2016
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES 0 4 AÑO 2 0 1 4

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	7		X	ESTUDIANTE ACTIVA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (UNAD)			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
FUNDACION CULTURAL MAKENKE	*PÚBLICA* X	*PRIVADA:*	*PAÍS: COLOMBIA* X
DEPARTAMENTO: CESAR	*MUNICIPIO: LA JAGUA DE IBIRICO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: IDELSOCADENAMENESES@GMAIL.COM*
TELÉFONOS: 3215004505	*FECHA DE INGRESO* DÍA 05 MES 05 AÑO 2020		*FECHA DE RETIRO* DÍA 20 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL: MONITORA DE PROCESOS DE FORMACION	*DEPENDENCIA: MAKENKE*		*DIRECCIÓN: LA PALMITA*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS:*
DEPARTAMENTO:	*MUNICIPIO:*		
TELÉFONOS:	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO:	*DEPENDENCIA:*		*DIRECCIÓN:*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		*7 MESES*
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 20 DE MAYO DE 2026

Andrea Cadena

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.064.121.278

CADENA MORENO

APELLIDOS

ANDREA CAROLINA

NOMBRES



Andrea Cadena

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1998

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

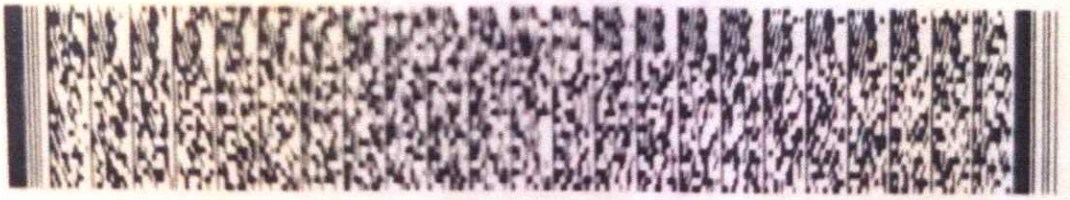
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

16-AGO-2016 LA JAGUA DE IBIRICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1260800-00850099-F-1064121278-20160918 0051314948A 1 45802598

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa La Palmita

La Jagua de Ibirico - Cesar

Autorizada por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar
Según Resolución No. 006171 del 29 de Noviembre de 2011

Confiere a:

CADENA MORENO ANDREA CAROLINA

Identificado (a) con T.I. No. 980609-66052 de _____

El Titulo de:

Bachiller Técnico Comercial

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, según los planes de Estudio Establecidos en el Proyecto Educativo Institucional

Eduardo Enrique Carpio Díaz
Rector

Olga Lucia Moreno Castillo
Secretario(a)

Anotado en el Control Interno del Plantel en el

Libro No. 004 del Acta Original No. 004 Folio No. 08 Registro No. 03

Dado en La Palmita - Cesar, a los 04 días del mes de Diciembre de 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA PALMITA
LA PALMITA (LA JAGUA DE IBIRICO) - CESAR

En el corregimiento de la Palmita-Cesar, a los 04 días del mes de diciembre de 2014 , se reunieron en la rectoria del plantel, para formalizar la graduación de los alumnos del ultimo grado de educación media técnica, los suscritos rector y secretaria de la **Institución Educativa Técnica La Palmita**, entidad autorizada para la expedición de títulos y certificados en nivel de Media Técnica por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, para otorgar el titulo de **Bachiller Técnico Comercial** según resolución 006171 del 29 de noviembre de 2011.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron aprobaron los estudios del nivel de educación media técnica, se procedió a otorgar el título de bachiller técnico comercial, al graduando cuyo número de registro, nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

03 **CADENA MORENO ANDREA CAROLINA**
T.I. 980609-66052

Es fiel copia tomada del acta original general 004 del libro de registro 004 y folio 08 de fecha 04 de Diciembre de 2014 que consta de 21 alumnos graduandos, comienza con el nombre de: ARRIETA GOMEZ GREYS JHOANNA y se cierra con el nombre de VIZCAINO NAVARRO LUIS ALBERTO.

Dada en La Palmita - Cesar, a los 04 días del mes Diciembre de 2014.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley 115 de 1994 y demás normas relacionadas y complementarias.

Eduardo Enrique Carpio Diaz
Rector

Olga Lucia Moreno C.
Olga Lucia Moreno Castrillo
Secretaria

Decreto 2150 de Diciembre 5 de 1995, Art. 11, suprime sello

INSTITUTO TECNICO DEL NORTE

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCION N° 000293 DEL 15 DE ABRIL DE 2009 DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA QUE:

ANDREA CAROLINA CADENA MORENO
CC 1064121278 de La Jagua De Ibirico - Cesar

ASISTIÓ AL
SEMINARIO DE TALENTO HUMANO
Con una intensidad de 08 horas.

Dado en Becerril – Cesar, a los 22 días del mes de junio de 2019.

COORDINACIÓN ACADEMICA

SECRETARIA PEDAGOGICA



EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA, LA FUNDACIÓN TRUST OF THE AMERICAS Y LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI - UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

CERTIFICAN QUE:

Andrea Carolina Cadena Moreno

Participó durante el 2013 en el proceso de Formación en Producción de Contenidos Digitales con una duración de 50 horas.

Jorge Restrepo
Director de Apropiación de Tecnologías de Comunicación del Ministerio TIC.

Myriam Stella Romero R.
Directora Ejecutiva Trust Of The Americas Colombia

Juan Sebastian De Zubiria
Director General FIPC Alberto Merani

Gobierno de COLOMBIA · MinTIC · vive digital · TRUST · FIPC

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA CADENA MORENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1064121278

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTROL DE INVENTARIOS CON HERRAMIENTAS DIGITALES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Jagua Ibirico, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

68740379 - 05/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100021404910CC1064121278C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDREA CAROLINA CADENA MORENO

Con Cedula de Ciudadania No. 1064121278

Cursó y aprobó la acción de Formación

ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Jagua Ibirico, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO
REGIONAL CESAR

69882296 - 08/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952100021737096CC1064121278C.

Fundación Cultural Makenke

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN CULTURAL MAKENKE, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA

Que, **Andrea Carolina Cadena Moreno** identificado con cédula de ciudadanía número: **1064121278** de la Jagua de Ibirico - Cesar, Laboro con la fundación cultural Makenke desde la fecha Como: Monitora De Procesos de Formación Artística: Cinco **(5)** de mayo de Dos Mil Veinte **(2020)**, desarrollando las siguientes actividades:

1. MONITOREO Y CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES.
2. ENTREGA, ORGANIZACIÓN Y CUIDADO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
3. APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS.
4. MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA FUNDACIÓN.

Actividades que desarrolla para fortalecer los procesos de formación artística que la Fundación desarrolla en el territorio nacional; quien se destaca por su honestidad, responsabilidad y profesionalismo en sus actos.

Dado en La jagua de Ibirico – Cesar, a los **18** días del mes de junio de **2022**.

HENRY ALFONSO DÍAZ MORENO
Diretor Ejecutivo – F.C.M.

Consecutivo:
GCSC-0653

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **ANDREA CAROLINA CADENA MORENO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.064.121.278** expedida en **La Jagua de Ibirico, Cesar,** habita en el barrio Cañahuate del corregimiento La Palmita, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace veintisiete (27) años, y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JINETE BLNACO-SECRETARIA EJECUTIVA

Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ-SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296389227

PIB
15:57:27

Bogotá DC, 21 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA CAROLINA CADENA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064121278:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de mayo de 2026, a las 15:59:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064121278
Código de Verificación	1064121278260521155918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:13:37 PM horas del 21/05/2026, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº 1064121278
Apellidos y Nombres: CADENA MORENO ANDREA CAROLINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1064121278 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/05/2026 04:45 PM

Código Verificación: **J458T6LYPS**

Válida hasta: **19/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario de Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 0 Actualización

4. Número de formulario 141230195731

(415)7707212489984(8020) 000014123019573 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 2 1 2 7 8	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1064121278	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CADENA	MORENO	ANDREA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: CR 2 a # 2-93 BARRIO CAÑAHUATE CORREGIMIENTO LAS PALMITAS

42. Correo electrónico: andreacadenam09@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 2 0 0 7 2 2 3	3 2 1 6 2 8 0 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 2 5 0 8 2 6	9 0 0 5	2 0 1 7 0 1 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera, al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984. Nombre: CADENA MORENO ANDREA CAROLINA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-05-2026 06:57:30PM

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 022 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**ANDREA CAROLINA CADENA MORENO**
OBJETO:	Auxiliar de apoyo Para el sector Rural corregimiento de La Palmita encargado de coordinar la logística necesaria para la realización de los procesos de formación artísticos
VALOR:	$ **12.250.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ANDREA CAROLINA CADENA MORENO** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.121.278** expedida en **La Jagua de Ibirico**, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo como Auxiliar de apoyo Para el sector Rural corregimiento de Boquerón encargado de coordinar la logística necesaria para la realización de los procesos de formación artísticos. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Doce millones doscientos cincuenta mil pesos M/L ($12.250.000),** el cual se pagará mensualmente el valor **Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/L (1.750.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** apoyo logístico en el desarrollo de los procesos de formación, planificaron y creación de espacios prácticos con el alumnado adscrito a las disciplinas artísticas y culturales, coordinar el deseño de estrategias de protocolo y eventos para la realización de las actividades culturales del centro, elaboración de bases de datos, atender y orientar al público a cerca de los procesos de formación artísticos y culturales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

ANDREA CAROLINA CADENA MORENO
EL CONTRATISTA
CC. 1.064.121.278

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Navarro	Arias	Jhanert Yasid

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [] PAS [] No. 1.064.122.941 — SEXO: F [] M [X] — NACIONALIDAD: COL. [X] EXTRANJERO [] PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [X] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO 1771618892 D.M 015

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 07 MES 06 AÑO 1999

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: La Jagua de Ibirico

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 19 C1 9A 24

PAÍS: Colombia DEPTO: Cesar

MUNICIPIO: Valledupar

TELÉFONO: 3117453015 EMAIL: lic.jhanertarias@g

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO 19/12/2017
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 [X]	MES 12 AÑO 2017

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Lic. en educación física, recreación	01	2026	
ES	2		X	Esp. en recreación Comunitaria			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Jhamit Navarro

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Consecutivo:
GSCS – 0655

LA/EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO **DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO**

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a**) JHANERT YASID NAVARRO ARIAS,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.**1.064.122.941,** Expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar, reside en el Barrio el Centro, de la Victoria de San Isidro, desde hace veintiséis (26) año perteneciente a estas municipalidades y reside actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veinte ocho (28) día del mes de mayo 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: HENRY LEONARDO ALZATE PEREZ –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CEDULA DE CIUDADANIA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.064.122.941
NAVARRO ARIAS

APELLIDOS
JHANERT YASID

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1999
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

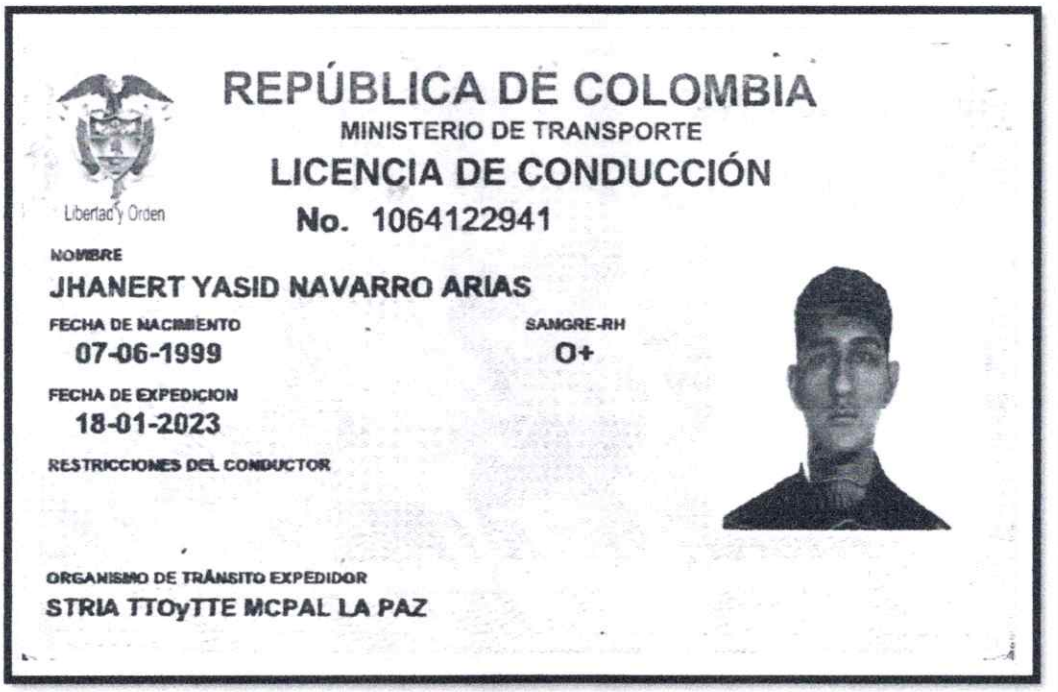
21-NOV-2017 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-1260800-00964087-M-1064122941-20171227 0058919310A 2 49083568

LICENCIA DE CONDUCCION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
Libertad y Orden
No. 1064122941

NOMBRE
JHANERT YASID NAVARRO ARIAS

FECHA DE NACIMIENTO
07-06-1999

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
18-01-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOyTTE MCPAL LA PAZ



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	18-01-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	18-01-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	18-01-2026	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES V[illegible] TODO NACIONAL

Servicios Integrales 60947.2.0-4 07/22

TITULO DE BACHILLER



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Agropecuaria
"La Victoria"

La Victoria de san Isidro - Cesar

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental según
Resolución No. 002294 de 14 Junio 2012

Confiere a:

NAVARRO ARIAS JHANERT YASID

Documento de Identidad:No.990607-13924

El Titulo de

Bachiller Tecnico Agropecuario

Por haber cursado y aprobado los estudios de formación integral correspondiente al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes de estudio en el proyecto Educativo Institucional P.E.I. De la Institución

Este Diploma no requiere registro en Secretaria de Educación
(Decreto Nacional No. 272 de 1998)

Rector

Secretario

Libro No. 28 Folio No. A232 Diploma No. 28

Dado en la Victoria de San Isidro - Cesar, a los 15 dias del mes de Diciembre 2017

TITULO DE PREGRADO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y, EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1350 DE 1971
ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE EN ALTA CALIDAD MULTICAMPUS MEDIANTE RESOLUCION Nº 016467 EMANADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACREDITADA INTERNACIONALMENTE POR LA AGENCIA IQUAA

CONFIERE EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

A

JHANERT YASID NAVARRO ARIAS

CC 1.064.122.941 Expedida en LA JAGUA DE IBIRICO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 28 de enero de 2026

Ivaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero Ph. D.
Secretario(a) General (E)

Registro 109152 Folio 75 Libro 14 de Diplomas de Grado

114561

CERTIFICADO PRACTICAS PEDAGÓGICAS

República de Colombia
Departamento del cesar
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ
Aprobado según Resolución 000105 del 10 de febrero de 2023
NIT. 800.114.319 – 6 Código DANE 320001006112

CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

La suscrita **Ruth Solano Arregocés** con cédula de ciudadanía No. 26.983.141 expedida en Barrancas- Guajira, en calidad de Coordinadora de la sede Escuela Villa Castro, perteneciente a la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez, certifica que:

JHANERT YASID NAVARRO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.122.941**expedida** en La Jagua De Ibirico - Cesar, estudiante del programa **Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes** de la **Universidad De Pamplona**, realizó su **práctica pedagógica** en esta institución educativa durante el período comprendido entre el 24 de FEBRERO de 2025 y el 24 de AGOSTO de 2025. con una intensidad total de 726 horas.

Durante el desarrollo de la práctica, el estudiante desempeñó funciones relacionadas con el **apoyo y ejecución de procesos de docencia en Educación Física** en los niveles de educación básica primaria y secundaria, incluyendo la **planeación y desarrollo de clases**, actividades lúdicas, recreativas y deportivas, así como el acompañamiento en jornadas y eventos institucionales.

El desempeño demostrado fue **responsable, comprometido y acorde con los lineamientos pedagógicos de la institución**, cumpliendo satisfactoriamente con los objetivos establecidos para la práctica académica.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), para los fines que estime pertinentes.

Dada en VALLEDUPAR, a los 29 días del mes de ENERO de 2026.

Ruth Solano Arregocés
COORDINADORA

Correo: insteducmanuelgermancuello@hotmail.com/ Diagonal 21 BIS # 4G-152 Barrio Santa Rita/ Teléfono 5898148
Valledupar - Cesar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 16:34:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064122941
Código de Verificación	1064122941260528163420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296951878

PIB
16:33:31

Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHANERT YASID NAVARRO ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064122941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:32:46 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064122941**

Apellidos y Nombres: **NAVARRO ARIAS JHANERT YASID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141254381147

(415)7707212489984(8020) 000014125438114 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 2 2 9 4 1	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 4 1 2 2 9 4 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NAVARRO	ARIAS	JHANERT	YASID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
VRD

42. Correo electrónico lic.jhanertarias@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 4 5 3 0 1 5	3 1 4 4 4 7 1 1 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 9 0 5 1 5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-28 / 04:29:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRO ARIAS JHANERT YASID

985. Cargo Contribuyente

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

FUNDACION CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

Nº 023 DEL 27 DE MAYO 2026

CONTRATANTE:	FUNDACION CUMBANCHEROS
CONTRATISTA:	**JHANERT YASID NAVARRO ARIAS**
OBJETO:	Auxiliar de apoyo Para el sector Rural corregimiento de La Victoria encargado de coordinar la logística necesaria para la realización de los procesos de formación artísticos.
VALOR:	$ **12.250.000**
PLAZO:	7 meses

Entre los suscritos a saber: **CARLOS MARIO REALES ROJAS** mayor de edad, vecino domiciliado en el municipio de **La Jagua de Ibirico,** identificado con la cédula de ciudadanía número **12.524.133** expedida en La jagua de Ibirico, actuando en su calidad de Representante Legal de la , **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA FOLKLORICA Y MUSICAL CUMBANCHEROS**, identificada con **NIT: 900352236-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JHANERT YASID NAVARRO ARIAS** con domicilio en la ciudad de La **Jagua de Ibirico**, Cesar identificada con cédula de ciudadanía número **1.064.122.941** expedida en **La Jagua de Ibirico**, Cesar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, conforme a las siguientes Cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este con trato: **PRIMERA:OBJETO**: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo como Auxiliar de apoyo Para el sector Rural corregimiento de Boquerón encargado de coordinar la logística necesaria para la realización de los procesos de formación artísticos. El valor a pagar por concepto del presente contrato de prestación de servicios es de **Doce millones doscientos cincuenta mil pesos M/L ($12.250.000),** el cual se pagará mensualmente el valor **Un millón setecientos cincuenta mil pesos M/L (1.750.000),** presentando una cuenta de cobro. **SEGUNDA**: **DURACION.** - La duración del presente contrato es de 7 Meses, **TERCERA: DEDICACION**. La dedicación será de un 80% para cumplir con el Objeto del presente contrato de Prestación de Servicios **CUARTA**: **NUEVO SERVICIO**. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del **CONTRATISTA**, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

FUNDACIÓN CUMBANCHEROS

"Construyendo sueños, nota a nota"

QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A PRESTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA:

1.Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades, deberes y obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato; además, es también obligación la afiliación a las empresas promotoras de salud, EPS, riesgos profesionales y seguridad social y pensiones, tal como lo indica el articuloart.15 de le ley 100 de 1993, cuyos aportes se harán por la totalidad del valor de la mensualidad a cobrar y correspondiente al mes ejecutado. Aunando a lo anterior, es obligación del contratista obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, **2.** Es de ineludible responsabilidad del contratista, elaborar y entregar al director a cargo del proyecto, su plan de estudio correspondiente a las competencias a desarrollar durante el proceso de formación artístico y cultural, así como también efectuar la entrega del informe mensual de actividades, planilla de asistencia de los participantes y planilla de pago de seguridad social. **3. FUNCIONES ESPECIFICAS** apoyo logístico en el desarrollo de los procesos de formación, planificaron y creación de espacios prácticos con el alumnado adscrito a las disciplinas artísticas y culturales, coordinar el deseño de estrategias de protocolo y eventos para la realización de las actividades culturales del centro, elaboración de bases de datos, atender y orientar al público a cerca de los procesos de formación artísticos y culturales. **4.** Apoyo a la realización de eventos culturales institucionales promovidos desde la administración municipal en articulación con la secretaria de educación cultura y deporte. **5.** Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus representantes, con la mayorprontitud. **6.** Cumplir sin abstinencia con otras actividades asignadas por el director en calendario laboral u/o eventualidades ordinarias. **7.** Permitir que el CONTRATANTE o un representante haga visitas en el área donde se desarrollan las actividades del CONTRATISTA objeto del presente contrato. Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma pactada dentro del término debido. 2. facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato de manera independiente, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstasen este documento. **SEXTA: CESION DEL CONTRATO**. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento previo DEL CONTRANTE el cual deberá constar por escrito y ser expreso. **SEPTIMA: DOMICILIO**. El domicilio del presente contrato es la ciudad de La Jagua de Ibirico Cesar. **OCTAVA: SUPERVISION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **El CONTRATISTA**. **NOVENA: INDEPENDENCIA:** De acuerdo con el artículo segundo de la ley 50 de 1990, la prestación del servicio a que hace referencia este contrato implica únicamente la subordinación propia del cumplimiento de la labor, y de ninguna manera esta subordinación configura una relación de carácter laboral- Por tanto, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a la cancelación de prestación es sociales por parte del **CONTRATANTE**, ya que, en virtud de este contrato, recibe remuneración de carácter civil. EL CONTRATISTA, actuara con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del presente con trato y no será agente ni mandatario o representan de la, **FUNDACIÓN CUMBANCHEROS,** ni la obligara frente a terceros. **DECIMA:** TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL. Este con trato ter mi n a en forma anticipada: a) Por mu tu o acuerdo, el cual debe constar por escrito. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que imposibiliten la ejecución de su objeto.

FUNDACION CUMBANCHEROS
"Construyendo sueños, nota a nota"

C) En forma unilateral, en cualquier tiempo, por parte de **EL CONTRATANTE**, terminación que, dado el carácter particular del presente contrato, no Generara indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA**. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes en la ciudad de Valledupar. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes. En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENO Y EJECUCION DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de este: Para constancia se firma en La Jagua de Ibirico Cesar a los Veintisiete **(27)** días del mes de **MAYO** del año dos mil Veintiséis (2026).

CARLOS MARIO REALES ROJAS
EL CONTRATANTE
CC. 12.524.133

JHANERT YASID NAVARRO ARIAS
EL CONTRATISTA
CC 1.064.122.941